

Municipio de General Pueyrredon

Boletín Oficial

Edición N°103
01/09/2020



Buenos Aires
Provincia

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
DECRETOS DE	4
RESOLUCIONES DE	37

AUTORIDADES

INTENDENTE
Guillermo Tristán Montenegro

Decreto N° 1315/20

General Pueyrredon, 18/08/2020

Visto

la renuncia presentada por el agente José Luis Asserquet, Legajo N° 11.494/1, a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24° de la Ley 9650 (texto ordenado por Decreto 600/94), y

Considerando

Que el agente ha optado por el sistema de cierre de cómputos.

Que en razón de computar el nombrado más de treinta (30) años de servicio en la Administración Pública se ha hecho acreedor al beneficio establecido en el Artículo 72°, Inc. f) 2° párrafo de la Ley Provincial 14656.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 20 de septiembre de 2020, la renuncia presentada por el agente **JOSÉ LUIS ASSERQUET** (Legajo N° 11.494/1 - CUIL 20-12906311-5) al cargo de TÉCNICO IV (C.F. 4-18-74-01 – 45 hs. semanales - N° de Orden 2639) en la División Procesamientos – U.E. 04-01-2-2-3-01, a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24° de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2°.- Otórgase al agente mencionado en el artículo 1° del presente una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72°. Inc. f) 2° párrafo, de la Ley Provincial 14656.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse de la siguiente forma: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-04-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 04-01-2-2-3-01– Institucional 1-1-1-01-05-000 – UER. 5.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

BLANCO

MONTENEGRO

Decreto N° 1317/20

General Pueyrredon, 18/08/2020

Visto

la renuncia presentada por la agente Carmen Teresa Di Meglio, Legajo N° 9.740/1, a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24° de la Ley 9650 (texto ordenado por Decreto 600/94), y

Considerando

Que la agente ha optado por el sistema de cierre de cómputos.

Que en razón de computar la nombrada más de treinta (30) años de servicio en la Administración Pública se ha hecho acreedora al beneficio establecido en el Artículo 72º, Inc. f) 2º párrafo de la Ley Provincial 14656.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 20 de septiembre de 2020, la renuncia presentada por la agente **CARMEN TERESA DI MEGLIO** (Legajo N° 9.740/1 - CUIL 27-13614474-5) al cargo de TÉCNICO IV (C.F. 4-18-74-01 - 45 hs. semanales - N° de Orden 431) en la Dirección General de Recursos - U.E. 04-01-6-0-0-00, a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24º de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2º.- Otórgase a la agente mencionada en el artículo 1º del presente una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72º. Inc. f) 2º párrafo, de la Ley Provincial 14656.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse de la siguiente forma: Fin/Fun. 1-3-0 - Programático 01-05-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 7 - P. Sp. 1 - F.Fin. 1-1-0 - U.E. 04-01-6-0-0-00 - Institucional 1-1-1-01-05-000 - UER. 5.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

BLANCO

MONTENEGRO

Decreto N° 1332/20

General Pueyrredon, 20/08/2020

Visto

que mediante el artículo 1º del Decreto N° 0677/2020 se suspendió preventivamente al agente Héctor Martín Digonzelli Legajo N° 19.206/1, a partir de la fecha del acto administrativo referido, y

Considerando

Que el referido agente solicita la finalización de la suspensión preventiva.

Que la Dirección Dictámenes de la Subsecretaría Legal y Técnica con fecha 11 de agosto del corriente, dictamina que se han cumplido los plazos establecidos en el artículo 33º de la Ley 14656.

Que por lo expuesto corresponde dar por finalizada la suspensión preventiva dispuesta mediante el artículo 1º del Decreto N° 0677/2020, a partir de la fecha de su notificación, para el agente Héctor Martín Digonzelli.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Dáse por finalizada, a partir de la fecha de su notificación, la suspensión preventiva dispuesta mediante el artículo 1º del Decreto N° 0677/2020, al agente **HÉCTOR MARTÍN DIGONZELLI**, Legajo N° 19.206/1, dependiente de Departamento Operativo de Transito (U.E. 17-00-1-1-1-00), en mérito a lo expresado en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE SEGURIDAD Y DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y comuníquese por la Dirección de Personal.

Sbh

BONIFATTI

OROQUIETA

MONTENEGRO

Decreto N° 1342/20

General Pueyrredon, 24/08/2020

Visto

VISTO las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante el Artículo 2º del Decreto N° 1156/2020, se procedió al incremento del módulo horario de varios agentes, entre ellos el de José Enrique Concaro - Legajo N° 26.243/1, consignándose erróneamente el CUIL del mismo, por lo que corresponde dejar establecido el correcto.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Déjase expresamente establecido que el CUIL correcto del agente **JOSE ENRIQUE CONCARO** (Legajo N° 26.243/1), es **20-13879104-2**, y no como se consignó en el Artículo 2º del Decreto N° 1156/2020.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Ab.

LOURQUEBIE

MONTENEGRO

Decreto N° 1343/20

General Pueyrredon, 24/08/2020

Visto

la comunicación efectuada por la División Hogar Convivencial "Francisco S. Scarpatti", informando que el día 5 de junio de 2020, se ha producido el deceso del agente Carlos Federico Maldonado, y

Considerando

Que el Departamento Control de Personal de la Dirección de Personal informa que se le adeuda al nombrado el importe correspondiente a treinta y cinco (35) días de licencia año 2019, quince (15) días de licencia proporcional año 2020 y cinco (5) días de licencia premio por presentismo 1er cuatrimestre año 2020.

Que el Departamento Liquidación de Haberes ha cuantificado la deuda por cincuenta y cinco (55) días de licencia, consignando la suma de \$ 204.865,97.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Dáse de baja por fallecimiento, a partir del 5 de junio de 2020, al agente **CARLOS FEDERICO MALDONADO** (Legajo N° 20.201/1- CUIL. 20-23706938-3), quien se desempeñaba como ENCARGADO DE TURNO HOGAR (C.F. 4-18-74-05 – 45 horas semanales - N° de Orden 1049), dependiente de la División Hogar Convivencial "Francisco S. Scarpatti" (U.E. 12-03-1-2-3-03), autorizando la liquidación del importe correspondiente de la suma de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 204.865,97) por las siguientes licencias devengadas y no gozadas:

Año 2019: TREINTA Y CINCO (35) días de licencia.

Año 2020: QUINCE (15) días de licencia proporcional.

Año 2020: CINCO (5) días de premio por presentismo 1er cuatrimestre

ARTÍCULO 2º.- El importe resultante del artículo precedente, como asimismo los haberes devengados, serán abonados a quien legal y formalmente acredite ser su derechohabiente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Fin. y Fun. 3-2-0 - Programático: 63-00-00 - Inc. 1- P.P. 6 - P.p. 0 - P.sp. 0 - Ap. 1 - F.Fin. 1-1-0 - U.E. 12-03-1-2-3-03 - Institucional: 1-1-1-01-09-000 - UER: 9.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

MPA.

HOURQUEBIE

MONTENEGRO

Decreto N° 1346/20

General Pueyrredon, 24/08/2020

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la designación del agente Marcelo Néstor Arriola, en el Instituto Superior de Estudios Técnicos, accediendo a los módulos por presentación y evaluación de proyecto pedagógico.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Designase al agente **MARCELO NESTOR ARRIOLA** (Legajo N° 35.233/50 – CUIL 20-22841430-2) como PROFESOR INSTITUTO SUPERIOR de NUTRICION Y DIETOTERAPIA en la Tecnicatura Superior en Enfermería con UN (1) módulo semanal (C.F. 9-86-01-01), con carácter Interino, a partir del 10 de agosto de 2020 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en el Instituto Superior de Estudios Técnicos (U.E. 08-00-0-2-3-14).

ARTÍCULO 2º.- Acuérdate, al agente mencionado en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acuérdate, al agente mencionado en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9. – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 – F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

L.G

PUGLISI

MONTENEGRO

Decreto N° 1347/20

General Pueyrredon, 24/08/2020

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación solicita el cambio de carácter de designación de la agente Constanza Bernardez, en la Escuela N° 4 "J. Coelho de Meyrelles", en virtud de haberse cumplido los plazos establecidos en el reglamento de Concurso Interno de Oposición y Antecedentes para cubrir cargos de Profesor Titular en los Niveles Primario y Secundario – Ordenanza 22926-RES.2251/18 – Anexo I – Cap. V "De la Provisionalidad" y Cap. VI "De la Titularidad" – Expediente 11425-2-2018 – C1 –RES. 987/19, con lo cual las docentes que revistan con carácter provisional acceden a su titularidad.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Modificase, a partir del 6 de junio de 2020, el carácter de la designación de la agente **CONSTANZA BERNARDEZ** (Legajo N° 32.895/63 – CUIL. 27-33186612-7) como PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA con SEIS (6) hs. cátedra semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-80-06-01), en la Escuela N° 4 "J. Coelho de Meyrelles" (U.E. 08-00-0-2-2-04), pasando a ser con carácter de **TITULAR**, en mérito a lo expresado en el exordio, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

L.G

PUGLISI

MONTENEGRO

Decreto N° 1348/20

General Pueyrredon, 24/08/2020

Visto

VISTO las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la designación de varios agentes, en el Instituto Superior de Estudios Técnicos, accediendo a los módulos por presentación y evaluación de Proyecto Pedagógico.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Designanse, a las agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR**, con carácter Interino, a partir del 3 de agosto de 2020 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en el Instituto Superior de Estudios Técnicos (U.E. 08-00-0-2-3-14):

- **MARIA PATRICIA FORTINA** (Legajo N° 32.638/50 – CUIL 27-13879461-5) con TRES (3) módulos semanales de ENFERMERIA DEL ADULTO Y EL ADULTO MAYOR en la Tecnicatura Superior en Enfermería (C.F. 9-86-03-01).
- **CLAUDIA GUADALUPE URANGA** (Legajo N° 35.249/51 – CUIL 27-31186242-7) con UN (1) módulo semanal de COMUNICACIÓN EN CIENCIAS DE LA SALUD en la Tecnicatura Superior en Enfermería (C.F. 9-86-01-01).
- **PATRICIA GABRIELA RODRIGUEZ MONTECINOS** (Legajo N° 35.252/50 – CUIL 27-26008014-3) con DOS (2) módulos semanales de ENFERMERIA MATERNO INFANTIL en la Tecnicatura Superior en Enfermería (C.F. 9-86-02-01).

ARTÍCULO 2º.- Acuérdate, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acuérdate, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 – F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

MONTENEGRO

Decreto N° 1349/20

General Pueyrredon, 24/08/2020

Visto

lo solicitado por la Secretaría de Educación mediante las presentes actuaciones, y

Considerando

Que se requiere la designación de dos personas como Capacitador Programas Especiales.

Que dichas personas acceden a las horas mediante la presentación de proyectos evaluados, de acuerdo a las necesidades institucionales.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Designanse a los agentes que seguidamente se detallan, como **CAPACITADOR PROGRAMAS ESPECIALES**, a partir de las fechas que en cada caso se indican y hasta el 11 de diciembre de 2020, en la Secretaría de Educación (U.E. 08-00-0-0-0-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado:

SEBASTIAN DANIEL FRATERALI (Legajo N° 34.095/3 – CUIL 20-39555570-8) con CUATRO (4) horas semanales (C.F. 14-00-04-13), a partir del 1º de agosto de 2020.

GISELE ELIZABETH CEDERMAZ (Legajo N° 34.528/2 – CUIL 27-34955144-1) con CUATRO (4) horas semanales (C.F. 14-00-04-13), a partir del 15 de julio de 2020.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-1 - Programático 43-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 1.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

L.G

PUGLISI

MONTENEGRO

Decreto N° 1350/20

General Pueyrredon, 24/08/2020

Visto

solicitado por la Secretaría de Educación mediante las presentes actuaciones, y

Considerando

Que se requiere la designación de una persona para desempeñarse como Capacitador Programas Especiales.

Que dicha persona accede a las horas mediante la presentación de proyectos evaluados, de acuerdo a las necesidades institucionales.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Designase a la agente **SOFIA MINTEGUIAGA** (Legajo N° 35.254/1 – CUIL 27-37557458-1) como CAPACITADOR PROGRAMAS ESPECIALES con SEIS (6) horas semanales (C.F. 14-00-06-13), a partir del 3 de agosto y hasta el 11 de diciembre de 2020, en la Secretaría de Educación (U.E. 08-00-0-0-0-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-1 - Programático 43-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 1.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

L.G

PUGLISI

MONTENEGRO

Decreto N° 1351/20

General Pueyrredon, 24/08/2020

Visto

lo tramitado mediante Expediente N° 2045-P-19, y

Considerando

Que el agente LUPINI, LUCIANO NAZARENO – Legajo N° 23106/1 dependiente del Departamento Operativo Tránsito, solicita el traslado al Departamento Infraestructura y Mantenimiento dependiente de la Dirección de Espacios Públicos e Infraestructura del Ente Municipal de Servicios Urbanos.-

Que el referido traslado cuenta con el consentimiento el señor Secretario de Seguridad y del señor Presidente del Ente Municipal de Servicios Urbanos.-

Que a fs. 5 la Contaduría del Ente otorga factibilidad presupuestaria y asignación de vacante.-

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Dáse de baja, a partir de la fecha de su notificación, al agente LUPINI, LUCIANO NAZARENO – Legajo N° 23106/1 - Cargo INSPECTOR IV TRANSITO (C.F. 15-15-74-04) módulo 45 horas semanales – N° de Orden 4935, en el Departamento Operativo Tránsito (U.E. 02-17-0-0-0-00).-

ARTÍCULO 2º.- Dáse de baja, a partir de la fecha de su notificación, al agente mencionado en el artículo 1º del presente Decreto, la Bonificación por Franco Fijo del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) y la Bonificación por Tarea Riesgosa del VEINTE POR CIENTO (20%) que viene percibiendo.-

ARTÍCULO 3º.- Dáse de alta, a partir de la fecha de su notificación, al agente LUPINI, LUCIANO NAZARENO – Legajo N° 23106/2 - Cargo CAPATAZ II (C.F. 6-15-70-01) módulo 48 horas semanales – N° de Orden S 0314 en el Departamento Mantenimiento e Infraestructura dependiente de la Dirección de Espacios Públicos e Infraestructura del Ente Municipal de Servicios Urbanos.-

ARTÍCULO 4º.- Otorgase, a partir de la fecha de su notificación, al agente dado de alta en el artículo 3º del presente Decreto la Bonificación por Tarea Riesgosa del DIEZ POR CIENTO (10%) y adécúesele un Fondo Compensador según su nivel y módulo horario.-

ARTÍCULO 5º.- El Ente Municipal de Servicios Urbanos adoptará los recaudos necesarios a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Seguridad y el señor Presidente del Ente Municipal de Servicios Urbanos.-

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del EMSUR e intervenga la Contaduría de dicho Ente.-

DI/

D´ANDREA

OROQUIETA

MONTENEGRO

Decreto N° 1353/20

General Pueyrredon, 24/08/2020

Visto

lo solicitado por la Secretaría de Educación mediante las presentes actuaciones, y

Considerando

Que se requiere la designación de una persona para desempeñarse como Capacitador Programas Especiales.

Que dicha persona accede a las horas mediante la presentación de proyectos evaluados, de acuerdo a las necesidades institucionales.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Designase al agente **SANTIAGO OSCAR MORALES** (Legajo N° 35.250/1 – CUIL 20-34648343-2) como CAPACITADOR PROGRAMAS ESPECIALES con DIEZ (10) horas semanales (C.F. 14-00-10-13), a partir del 3 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2020, en la Secretaría de Educación (U.E. 08-00-0-0-0-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-1 - Programático 43-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 1.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

MONTENEGRO

Decreto N° 1355/20

General Pueyrredon, 24/08/2020

Visto

VISTO las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la designación de la agente Ayelen Noelia Pérez, en el Jardín de Infantes N° 18 "Edmundo D` Amicis", accediendo al cargo por Listado de Concurso.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Designase a la agente **AYELEN NOELIA PEREZ** (Legajo N° 35.117/50 – CUIL 27-36383096-5) como MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01) N° de Orden 4417, con carácter Interino, a partir del 1º de agosto de 2020 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en el Jardín de Infantes N° 18 "Edmundo D` Amicis" (U.E. 08-00-0-2-1-18), **dándosele** por finalizadas las mismas funciones que viene desempeñando con carácter de suplente.

ARTÍCULO 2º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8. – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 1 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14 - para el Art. 5º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp.

ARTÍCULO 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

L.G

PUGLISI

MONTENEGRO

Decreto N° 1356/20

General Pueyrredon, 24/08/2020

Visto

VISTO las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la designación de la agente Jessica Noemí Vallejo, en la Escuela N° 4 "J. Coelho de Meyrelles", accediendo al cargo por Listado de Concurso.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la designación de la agente Jessica Noemí Vallejo, en la Escuela N° 4 "J. Coelho de Meyrelles", accediendo al cargo por Listado de Concurso.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Designase a la agente **JESICA NOEMI VALLEJO** (Legajo N° 35.248/50 – CUIL 27-29257354-0) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) N° de Orden 730, con carácter Interino, a partir del 3 de agosto de 2020 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela N° 4 "J. Coelho de Meyrelles" (U.E. 08-00-0-2-2-04).

ARTÍCULO 2º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 -

F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 5 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14 - para el Art. 5º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 – F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

MONTENEGRO

Decreto N° 1357/20

General Pueyrredon, 24/08/2020

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la designación de varios agentes, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 208 "Alejandro G. Bustillo", accediendo a los módulos por listado oficial.

Que la División Designación de la Secretaria de Educación solicita la rectificación del Art. 4º del Decreto N° 1248/2020, en razón de habersele asignado erróneamente la Bonificación Remunerativa 03/2014, a la agente Andrea Natalia Ochoa, debido a un error involuntario.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Designanse a los agentes que seguidamente se detallan como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**, con carácter Interino, a partir de las fechas que en cada caso se indica y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 208 "Alejandro G. Bustillo" (U.E. 08-00-0-2-5-08).

MATIAS IGNACIO WIBAUX (Legajo N° 28.187/65 – CUIL. 20-25957425-1) con DOS (2) módulos semanales en HISTORIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 24 de agosto de 2020.

CARLOS ALBERTO RIZZARDI (Legajo N° 31.651/72 – CUIL. 20-27416792-1) con DOS (2) módulos semanales en TRABAJO Y CIUDADANIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 14 de agosto de 2020.

PAULA AGUSTINA MARTINEZ (Legajo N° 31.477/54 – CUIL. 27-34552416-4) con DOS (2) módulos semanales en HISTORIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 13 de agosto de 2020.

ARTÍCULO 2º.- Rectifícase el Art. 4º del Decreto N° 1248/2020, dejando expresamente establecido que a la agente **ANDREA NATALIA**

OCHOA (Legajo N° 24.950/60) no le corresponde la **Bonificaron Remunerativa 03/2014**.

ARTÍCULO 3°.- Acuérdate, a los agentes mencionados en el Artículo 1°, a partir de las fechas que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Acuérdate, a los agentes mencionados en el Artículo 1°, a partir de las fechas que allí se indican, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38° de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 - para el Art. 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

L.G

PUGLISI

MONTENEGRO

Decreto N° 1360/20

General Pueyrredon, 25/08/2020

Visto

las presentes actuaciones donde tramita la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el número de registro O-18978, y

Considerando

Que mediante la misma se crea el Régimen de Promoción y Prioridad de adquisición de bienes y servicios provistos y/o manufacturados por personas humanas y/o jurídicas denominado "COMPRE MARPLATENSE", mediante el cual se establece el derecho de prioridad a favor de los proveedores locales en las contrataciones públicas que realice en el Municipio de General Pueyrredon.

Que conforme lo previsto en el art. 108° inc. 2) de la Ley Orgánica Municipal, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza O-18978 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 24820

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Productivo e Innovación.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal y comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente.

Decreto N° 1361/20

General Pueyrredon, 25/08/2020

Visto

las presentes actuaciones donde tramita la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el número de registro O-18983, y

Considerando

Que mediante la misma se crea un Régimen Especial de Habilitaciones para Comercios e Industrias y cualquier otro establecimiento que requiera contralor municipal en el Partido de General Pueyrredon conforme al artículo 1° del Anexo I de la Ordenanza 20054.-

Que conforme lo previsto en el art. 108° inc. 2) de la Ley Orgánica Municipal, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza O-18983 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 24821

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal y comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente.

Decreto N° 1363/20

General Pueyrredon, 26/08/2020

Visto

la renuncia presentada por la agente Alcira Haydee Giovanardi, Legajo N° 18.327/1, a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24° de la Ley 9650 (texto ordenado por Decreto 600/94), y

Considerando

Que la agente ha optado por el sistema de cierre de cómputos.

Que en razón de computar la nombrada más de treinta (30) años de servicio en la Administración Pública se ha hecho acreedora al beneficio establecido en el Artículo 72°, Inc. f) 2° párrafo de la Ley Provincial 14656.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 10 de septiembre de 2020, la renuncia presentada por la agente **ALCIRA HAYDEE GIOVANARDI** (Legajo N° 18.327/1 - CUIL 23-13089839-4) al cargo de DIRECTOR (C.F. 1-32-00-01 - N° de Orden 1067), en la Dirección de Obras Privadas - U.E. 03-01-3-1-0-00, a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24º de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2º.- Otórgase a la agente mencionada en el artículo 1º del presente una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72º. Inc. f) 2º párrafo, de la Ley Provincial 14656.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse de la siguiente forma: Fin/Fun. 3-9-1 - Programático 45-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 7 - P. Sp. 1 - F.Fin. 1-1-0 - U.E. 03-01-3-1-0-00 - Institucional 1-1-1-01-24-000 - UER. 27.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

sbh

Decreto N° 1364/20

General Pueyrredon, 26/08/2020

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la designación de la agente Natalia Andrea Lozito, en la Escuela Secundaria Municipal, accediendo al cargo por Listado del Tribunal de Clasificación Docente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Designase a la agente **NATALIA ANDREA LOZITO** (Legajo N° 28.754/63 - CUIL 27-30682434-7) como PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA (C.F. 9-01-99-02) N° de Orden 4726, con carácter Interino, a partir del 13 de agosto de 2020 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela Secundaria Municipal (U.E. 08-00-0-2-3-13).

ARTÍCULO 2º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8. - para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 6 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

L.G PUGLISI MONTENEGRO

Decreto N° 1366/20

General Pueyrredon, 26/08/2020

Visto

VISTO lo solicitado por la Secretaría de Educación mediante las presentes actuaciones, y

Considerando

Que se requiere la designación de dos personas como Capacitador Programas Especiales.

Que dichas personas acceden a las horas mediante la presentación de proyectos evaluados, de acuerdo a las necesidades institucionales.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Designanse a las agentes que seguidamente se detallan, como CAPACITADOR PROGRAMAS ESPECIALES, a partir del 18 de agosto y hasta el 11 de diciembre de 2020, en la Secretaría de Educación (U.E. 08-00-0-0-0-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

CAMILA ANAHI MAIDANA (Legajo N° 34.511/2 – CUIL. 27-37605181-7) con CUATRO (4) hs. semanales (C.F. 14-00-04-13).

CLAUDIA MARCELA GIORGIANNI (Legajo N° 28.806/10 – CUIL. 27-17503591-0) con CUATRO (4) hs. semanales (C.F. 14-00-04-13).

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-1 - Programático 43-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 1.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

L.G

PUGLISI MONTENEGRO

Decreto N° 1367/20

General Pueyrredon, 26/08/2020

Visto

el pedido de licencia gremial sin goce de haberes formulado por el Secretario General del Sindicato de Trabajadores Municipales de

General Pueyrredon, para el agente Alejandro Jorge Marquez – Legajo N° 18.363/1, y

Considerando

Que solicita la referida licencia en los términos de los artículos 48° de la Ley 23551 y 78° inc. 4° de la Ley 14656, a partir del 16 y hasta el 31 de agosto de 2020, inclusive, para el referido agente, quien se desempeña como Técnico IV con dependencia del Centro de Salud N° 2 “Dr. Arturo Oñativia”.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Otórgase a partir del 16 y hasta el 31 de agosto de 2020, inclusive, al agente **ALEJANDRO JORGE MARQUEZ** (Legajo N° 18.363/1 – CUIL. 20-17503316-6– TECNICO IV– C.F. 4-18-74-01 – 45 horas semanales – N° de Orden 1996), dependiente del Departamento Centro de Salud N° 2 “Dr. Arturo Oñativia” – U.E. 11-01-1-0-2-00, licencia gremial sin goce de haberes en los términos de lo establecido en los artículos 48° de la Ley 23551 y 78° inc. 4° de la Ley 14656, en mérito a lo expresado en el exordio del presente.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTICULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Mpa.

BONIFATTI

MONTENEGRO

Decreto N° 1368/20

General Pueyrredon, 26/08/2020

Visto

Las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la designación de la agente Elizabeth Lorena Mecqui Lobos, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 212, accediendo a los módulos por listado oficial.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Designase a la agente **ELIZABETH LORENA MECQUI LOBOS** (Legajo N° 26.701/68 – CUIL 27-18872275-5) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en ARTE (TEATRO) (C.F. 9-84-02-04), con carácter Interino, a partir del 19 de agosto de 2020 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 212 (U.E. 08-00-0-2-5-12).

ARTÍCULO 2°.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, ad-referéndum Resolución expediente 8911-6-12.

ARTÍCULO 3°.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38° de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9. – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 - para el Art. 4°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

L.G

PUGLISI

MONTENEGRO

Decreto N° 1369/20

General Pueyrredon, 26/08/2020

Visto

las presentes actuaciones mediante las cuales la ex agente Ornella Daniela Pellizzari, Legajo N° 33.252/4, solicita se le reconozcan doce (12) días de diciembre de 2017, como en uso de Licencia Especial Deportiva con Goce de Haberes, y

Considerando

Que durante los días referidos participó de eventos deportivos como deportista representante de carácter nacional; destacando que la participación durante los Juegos Panamericanos 2017, permitieron la clasificación para los Juegos Panamericanos Lima 2018 y 2019.

Que fundamenta su solicitud en el Decreto N° 1917/19, mediante el cual se declarara de Interés Municipal su participación en los Juegos Panamericanos de Lima 2019, reconociéndosele

“por excepción” el período comprendido entre el 23 de noviembre y el 12 de diciembre de 2018, inclusive como Licencia Deportiva con Goce de Haberes.

Que a fs. 7 el Departamento Control de la Dirección de Personal, informa con respecto al mes de diciembre de 2017, que según registros obrantes fueron comunicados del 1° al 10/12/2017 diez (10) días de falta con aviso justificada (código 63), autorizada por nota N° 10072/17 y los días 11 y 12/12/2017 con falta con aviso sin justificar (código 24), no obrando registros de solicitud de licencia deportiva con goce de haberes.

Que el Departamento Operativo de Control en Playas y Servicios de Guardavidas eleva a fs. 8 a consideración del Sr. Secretario de Gobierno, el reconocimiento del período comprendido entre el 1° y el 12 de diciembre de 2017 como en uso de Licencia Especial Deportiva con Goce de Haberes por la agente Pellizzari.

Que contando con el V° B° del señor Secretario de Gobierno lo solicitado será reconocido como en uso de licencia deportiva con goce de haberes de conformidad con lo establecido en el art. 88° de la Ley Provincial 14656.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Reconócese, durante el periodo comprendido entre el 1° y el 12 de diciembre de 2017, inclusive, como en uso de LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA CON GOCE DE HABERES, a la agente **ORNELLA DANIELA PELLIZZARI** (Legajo N° 33.252/4 – CUIL. 27-33273228-0),

GUARDAVIDA DE PLAYA I, (C.F. 13-00-68-01 - 42 horas semanales - N° de Orden 11024), Temporario Mensualizado, dependiente del Departamento Operativo de Control en Playas y Servicios de Guardavidas (U.E. 02-24-0-0-1-00), de conformidad con lo establecido en el artículo 88° de la Ley Provincial 14656.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

sbh

BONIFATTI MONTENEFRO

Decreto N° 1371/20

General Pueyrredon, 26/08/2020

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la designación de la agente Lucia Soroka, en la Escuela N° 10, accediendo al cargo por listado de concurso.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Designase a la agente **LUCIA SOROKA** (Legajo N° 28.109/54 – CUIL 27-31734864-4) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) N° de Orden 3201, con carácter Interino, a partir del 21 de julio de 2020 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela N° 10 (U.E. 08-00-0-2-2-10), **dándosele** por finalizadas las mismas funciones que viene desempeñando con carácter de suplente.

ARTÍCULO 2°.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38° de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9. – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 5 - para el Art. 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 4°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14 - para el Art. 5°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

L.G

PUGLISI

MONTENEGRO

Decreto N° 1372/20

General Pueyrredon, 26/08/2020

Visto

las presentes actuaciones mediante las cuales el Departamento Medicina del Trabajo informa que evaluada la nueva documentación médica aportada por la agente Andrea Saraví, Legajo N° 14.708/4, corresponde su derivación a Junta Médica Provincial a los efectos de ser evaluada a fin de acceder al beneficio jubilatorio por incapacidad; y

Considerando

Que dada la evolución de su cuadro se determina encuadrar a la agente Saraví a partir del 4 de julio de 2020, con código 39 (personal en espera de fecha de Junta Médica Provincial).

Que mediante Decreto N° 1802/19, se procedió a la reducción al 75% de los haberes de la agente mencionada, a partir del 10 de julio de 2019 y hasta el 9 de julio de 2020, en virtud de haber agotado la totalidad de la licencia médica con goce íntegro de haberes, como así también se dejó constancia que de persistir la situación de la misma, se conservará el empleo a partir del día siguiente al consignado en el acto administrativo mencionado y por el término de UN (1) año, sin goce de haberes, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 83°, 3er. párrafo de la Ley Provincial N° 14656.

Que la Ley 14656 establece en su Artículo 82°: "... Cuando una junta médica comprobare la existencia de incapacidad permanente que alcance el límite de reducción de la capacidad laboral prevista por la ley específica de fondo para el otorgamiento de la jubilación por esta causa, aconsejará su cese para acogerse a dicho beneficio. La Autoridad Municipal deberá elevar en un plazo no mayor de treinta (30) días los antecedentes de cada caso a la junta médica provincial que deberá expedirse a la mayor brevedad. Hasta tanto se produzca dicho pronunciamiento el trabajador continuará gozando del cien por ciento (100%) de los haberes."

Que atento a lo informado por Departamento Medicina del Trabajo corresponde dar por finalizada la reducción al 75% de los haberes de la agente Andrea Saraví a partir del 4 de julio de 2020.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Dáse por finalizada a partir del 4 de julio de 2020, la reducción al 75% de los haberes de la agente **ANDREA SARAVÍ** – (Legajo N° 14.708/4 – CUIL 27-13552785-3) - dependiente del Tribunal Municipal de Faltas "Juzgado N° 1" - U.E. 02-19-0-0-00, en mérito a las razones expresadas en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

Sbh

Decreto N° 1373/20

General Pueyrredon, 26/08/2020

Visto

las presentes actuaciones donde tramita la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el número de registro O-18970, y

Considerando

Que mediante la misma se convalida el Decreto n° 135/2020 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se autorizó a la escuela Primaria de Adultos N° 701 al uso de espacios de dominio público con la finalidad de realizar una campaña destinada a promocionar la oferta educativa de la institución, durante los días del 17 al 21 de febrero de 2020.

Que conforme lo previsto en el art. 108° inc. 2) de la Ley Orgánica Municipal, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza O-18970 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 24822

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal y comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente.

Decreto N° 1375/20

General Pueyrredon, 27/08/2020

Visto

que mediante Decreto N° 1198/2020 – Anexo I, se le reconocieron los servicios prestados en concepto de Incapacidad Laboral Temporal, a varios ex agentes, quienes se desempeñaron con dependencia del Departamento Operativo de Control en Playas y Servicios de Guardavidas, durante la temporada 2019 – 2020, y

Considerando

Que el referido acto administrativo se confeccionó de acuerdo a la documentación enviada oportunamente por el Departamento Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Que la Dirección de Liquidación y Control de Haberes, informa que de la consulta efectuada con fecha 24 de julio del corriente, a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo – Provincia A.R.T. surge que la misma efectuó pagos directos a los siguientes ex agentes, durante el período consignado para cada uno, por lo que no fueron incluidos en la liquidación del mes de julio de 2020:

- -Federico Javier Nofal, Legajo N° 25.595/16, del 5/4 al 31/7/2020.
- -Maximiliano Andrés Peralta, Legajo N° 25.128/18, del 13/4 al 10/06/2020.

Que asimismo, la referida dependencia observa que los ex agentes: Juan Alberto Carrizo, Legajo N° 16240/19, Sabrina Neagoe, Legajo N° 31.923/6, Eliana Caterina Cassini, Legajo N° 30.957/7, Oscar Ricardo Vicente Fernández, Legajo N° 27.517/12, Octavio Sergio García, Legajo N° 18775/19, Marcelo Fabián Guido, Legajo N° 32.818/5, Martín Facundo Illia, Legajo N° 24.493/18 y Pablo Diego Negri, Legajo N° 30.400/3, fueron designados por Decreto N° 2988/2019 del 01/11/2019 al 31/03/2020 y del 09/04/2020 al 12/04/2020, por lo que corresponde reconocer en concepto de Incapacidad Laboral Temporaria el período comprendido entre el 1° y el 8 de abril de 2020, inclusive.

Que el ex agente Néstor Natalio Nardone, Legajo N° 24.919/18, fue designado por Decreto N° 2.988/2019 desde el 15/10/2019 hasta el 19/04/2020, por lo que el día 19 de abril de 2020 ya fue abonado, debiendo reconocerse la Incapacidad Laboral Temporaria a partir del día 20/04/2020.

Que por Decreto N° 0862/2020 se designó al ex agente Ezequiel Daniel Jimenez Pedrosa, Legajo N° 33.646/3, a partir del 01/02/2020 y hasta el 10/02/2020, por lo que el reconocimiento de la Incapacidad Laboral Temporaria corresponde a partir del 11/02/2020.

Que el ex agente Guillermo Carlos Marelli, Legajo N° 34.325/2, fue designado también por el referido acto administrativo, desde el 25/01/2020 y hasta el 26/01/2020, por lo que el reconocimiento de la Incapacidad Laboral Temporaria corresponde a partir del 27/01/2020.

Que el Departamento Operativo de Control en Playas y Servicios de Guardavidas, comunica con fecha 4 de agosto del corriente que la ex agente Eliana Caterina Cassini, obtuvo el alta de su Incapacidad Laboral Temporaria el día 24/04/2020 y no como se consignó en el Anexo I del Decreto N° 1198/2020.

Que por lo expuesto es necesario sustituir el Anexo I del Decreto N° 1198/2020, consignando las observaciones informadas por la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Sustitúyase el Anexo I del Decreto N° 1198/2020, por el que forma parte integrante del presente decreto, el cual quedará redactado como en éste se consigna.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO Y DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

sbh

BONIFATTI

BLANCO

MONTENEGRO

AGENTE	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	CARGO	C.F.	FECHA ACC.	DESDE	HASTA
--------	-------------------	------	-------	------	------------	-------	-------

16240/019	CARRIZO, JUAN ALBERTO	20-14881524-1	GUARDAVIDA DE PLAYA XV	13-00-68-15	1/3/2020	1/4/2020	8/4/2020	13/4/2020	9/6/2020
31923/006	NEAGOE SABRINA	27-28799216-0	GUARDAVIDA DE PLAYA IV	13-00-68-04	3/2/2020	1/4/2020	8/4/2020	13/4/2020	13/7/2020
30957/007	CASSINI, ELIANA CATERINA	23-36217472-4	GUARDAVIDA DE PLAYA IV	13-00-68-04	8/3/2020	1/4/2020	8/4/2020	13/4/2020	24/4/2020
27517/012	FERNANDEZ, OSCAR RICARDO VICENTE	20-13878507-7	GUARDAVIDA DE PLAYA XVI	13-00-68-16	26/2/2020	1/4/2020	8/4/2020	13/4/2020	13/7/2020
18775/019	GARCIA, OCTAVIO SERGIO	20-18472929-7	GUARDAVIDA DE PLAYA XIII	13-00-68-13	19/2/2020	1/4/2020	8/4/2020	13/4/2020	29/6/2020
32818/005	GUIDO, MARCELO FABIAN	20-20734233-6	GUARDAVIDA DE PLAYA IV	13-00-68-04	8/2/2020	1/4/2020	8/4/2020	13/4/2020	16/4/2020
24493/018	ILLIA, MARTIN FACUNDO	20-22792629-6	GUARDAVIDA DE PLAYA XI	13-00-68-11	21/1/2020	1/4/2020	8/4/2020	13/4/2020	30/6/2020
33646/003	JIMENEZ PEDROSA, DANIEL EZEQUIEL	20-39282331-0	GUARDAVIDA DE PLAYA I	13-00-68-01	10/2/2020	11/2/2020	13/7/2020	11/2/2020	13/7/2020
34325/002	MARELLI, CARLOS GUILLERMO	23-28102916-9	GUARDAVIDA DE PLAYA I	13-00-68-01	26/1/2020	27/1/2020	8/5/2020	27/1/2020	8/5/2020
30400/003	NEGRI, PABLO DIEGO	20-27418218-1	GUARDAVIDA DE PLAYA III	13-00-68-03	4/3/2020	1/4/2020	8/4/2020	13/4/2020	20/4/2020
24919/018	NARDONE, NESTOR NATALIO	20-16779648-7	JEFE UNICO OP. SEG. EN PLAYAS	13-03-70-02	16/4/2020	20/4/2020	26/6/2020	20/4/2020	26/6/2020

Decreto N° 1380/20

General Pueyrredon, 28/08/2020

Visto

el expediente 3132-7-2020; y

Considerando

Que el 16 de Julio de 2018 el Municipio del Partido de General Pueyrredon y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires celebraron un Convenio conforme el cual la Provincia de Buenos Aires le otorgaba un subsidio al Municipio para financiar la ejecución del "Centro de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos de General Pueyrredon".

Que, asimismo, el Municipio del Partido de General Pueyrredon y Coordinación Ecológica Area Metropolitana Sociedad de Estado (CEAMSE) suscribieron el Convenio Especifico N° 3 donde acordaron la realización de obras y la prestación de los servicios que resultaran conducentes para la continuidad operativa del "Programa de Ordenamiento General y Optimización del Centro de Disposición Final Mar Del Plata", emplazado en el predio cuya titularidad de dominio corresponde al Municipio.

Que los convenios referidos fueron convalidados por la Ordenanza N° 23.831 y promulgados por Decreto N° 1949/2018.

Que en la Cláusula Primera del Convenio Especifico N° 3 se determinaron las obras encomendadas y se estableció la necesidad de construir "los sectores B y C del Módulo I, según Memoria Técnica que obra adjunta al presente designada como Anexo 2". El precio de esta obra, conforme el cronograma de pagos que se encuentra agregado a dicho Convenio Especifico como Anexo 3 asciende a la suma de \$ 118.893.221,74 IVA incluido, y debía ejecutarse en un plazo previsto de 6 meses de acuerdo con el citado Anexo 3, correspondiendo a un plazo de 14 semanas para el sector B y de 16 semanas para el Sector C, con un solapamiento de cuatro semanas entre ambas, de acuerdo con la Memoria Técnica. Este precio se encuentra establecido según valores vigentes al 1ro de mayo de 2018 (índice base febrero de 2018), y correspondía originalmente a \$ 50.055.725,22 con IVA incluido a las obras del Sector B y \$ 68.837.496,52 con IVA incluido a las obras del Sector C.

Que, también en la Cláusula Primera, se estableció la realización de "Tareas de Acondicionamiento y Limpieza del Predio" y la "Reformulación Sistema Gestión Actual Y Drenaje De Lixiviados", conforme el precio allí indicados.

Que se deja expresa constancia que todos los precios consignados se encuentran establecidos al día 1ro de mayo de 2018 y serán objeto de re-determinación con frecuencia trimestral mediante la fórmula polinómica y procedimiento establecidos en el Anexo 5 que forma parte del presente, tomando como base los índices de febrero de 2018.

Que en la Cláusula Segunda se estableció que la vigencia del Convenio Especifico N° 3 comenzaría desde la fecha de su otorgamiento, no obstante lo cual se encontraba sujeta a la condición suspensiva consistente en su convalidación por el Honorable Concejo Deliberante, lo que acaeció con la Ordenanza N° 23.831.

Que en la Cláusula Tercera se determinó que el "Procedimiento y Forma de Pago" de las obras encomendadas sería de conformidad a lo establecido en la cláusula 5° del Convenio celebrado entre el Municipio y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

Que ya asumida ésta gestión de gobierno, CEAMSE por nota presentada en Dirección General de Secretaría Privada que luce agregada a fojas 1/5, pone de manifiesto dos reclamos, el primero, vinculado a la "falta de provisión de recursos" por parte del Municipio por obras de infraestructura de relleno sanitario ya realizadas en su totalidad; y, el segundo, la necesidad de proveer los recursos necesarios para abonar la construcción de infraestructura del Módulo I del Sector C.

Que el Municipio luego de realizar una pormenorizada negativa en cuanto a los reclamos incoados y en aras de solucionar la situación de hecho existente es que le hace saber de la necesidad de continuar con "las obras de infraestructura que resultarán necesarias para asegurar la continuidad operativa de la disposición final de residuos sólidos urbanos en el Municipio". También se ratifican " los compromisos asumidos en la Cláusula Primera de dicho Convenio Especifico Nro. 3 tanto en sus aspectos técnicos como económicos, conforme las estipulaciones operativas y monto establecido para la construcción del Sector C del Módulo 1 del relleno sanitario emplazado en el Complejo Ambiental Mar del Plata –conforme apartado I de dicha Cláusula y remisión a Memoria Técnica y Anexo Económico". Finalmente y producto de la evolución en la utilización de la capacidad existente para la disposición final en el Complejo Ambiental Mar del Plata es que se determinó la necesidad impostergable de que CEAMSE, aplicando las normas establecidas en sus propios reglamentos de Compras y Contrataciones, proceda de manera urgente a la adjudicación de las tareas de construcción de infraestructura, lo que así fue solicitado.

Que, asimismo, se sustanció el procedimiento administrativo correspondiente en el que se arribó a la conclusión que (i) el CEAMSE ha dado cumplimiento a las referidos "Tareas de Acondicionamiento y Limpieza del Predio", la "Reformulación Sistema Gestión Actual Y Drenaje De Lixiviados", y a los trabajos previstos en el Sector B del Módulo I, encontrándose en proceso la obtención de la documentación fehaciente respecto del pago de los importes convenidos de acuerdo con el procedimiento de pago previsto i, (ii) la obra del Sector C del

Módulo I resulta imprescindible y que el comienzo de la misma no debería ser efectivizada más allá de fines del mes de agosto de 2020, ello dada la proximidad de la colmatación de la capacidad receptiva del predio. En cuanto al costo de la obra, se determinó que el mismo se ajusta a los valores de mercado.

Que conforme surge de los informes técnicos obrantes en las actuaciones para el cumplimiento de lo previsto en la Cláusula Primera del Convenio Específico N° 3 asciende, en valores históricos, a la suma de \$ 61.820.372,78 IVA incluido, en la parte referida a la construcción de dicho Sector C, resultado de adecuar la propuesta oportunamente remitida por los trabajos realizados anteriormente en lo referente a los ítems de Saneamiento, Camino Perimetral, Sistema de Captación de Gas de Fondo e Iluminación y Señalización. El valor actualizado de dicho importe, conforme la aplicación de la fórmula polinómica y procedimiento establecidos en el Anexo 5 de dicho Convenio, ascendería a la suma de \$ 175.319.648 IVA incluido.

Que a lo dicho corresponde agregarse que el importe resultante para la realización de las obras pendientes actualizadas resultantes de utilizar índices de precios obtenidos de fuentes oficiales para aquellos ítems de la fórmula polinómica para los que no era posible contar con información independiente de la empresa, arroja la suma de \$ 169.870.723,47 IVA incluido.

Que producto de la negociación realizada entre los otorgantes de la addenda se convino en establecer el monto de las tareas pendientes referidas en la suma de \$ 140.798.053,88 IVA incluido, el que por lo tanto se encuentra por debajo del precio que resultaría de la aplicación del procedimiento de redeterminación de precios previsto en el Convenio oportunamente suscripto, a abonar en la forma consignada en la addenda que forma parte del presente.

Que sin perjuicio de la ulterior intervención del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires en los términos de la Cláusula Tercera del Convenio Específico Nro. 3 celebrado entre las partes, y la remisión a la Cláusula 5ª del Convenio celebrado entre EL MUNICIPIO y EL MINISTERIO referido, deviene imprescindible la inmediata provisión de los recursos necesarios para la realización de estas obras, readecuando a esos fines el procedimiento de pago establecido entre el MUNICIPIO y CEAMSE y asumiendo EL MUNICIPIO la obligación de cancelar de manera directa las obligaciones asociadas a estas obras sin perjuicio de los derechos que estime corresponder respecto del Ministerio Provincial.

Que, por lo tanto, resulta pertinente y necesario celebrar entre LAS PARTES una ADDENDA al Convenio Específico n° 3 antes aludido a fin de reglar la construcción y/o adecuación del Sector C del Módulo 1 del Complejo Ambiental Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, para la Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos.

Que ha intervenido la Subsecretaría Legal y Técnica y la Contaduría Municipal, emitiendo dictamen sobre la Addenda referida.

Por ello, en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la suscripción *ad referendum* de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante, del Convenio con COORDINACIÓN ECOLÓGICA ÁREA METROPOLITANA SOCIEDAD DE ESTADO (CEAMSE) conforme ADDENDA CONVENIO ESPECIFICO N° 3, del proyecto Convenio agregado en Anexo al presente.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Planeamiento Urbano y el Presidente del EMSUR.

ARTÍCULO 3º.- Elévese el presente al Honorable Concejo Deliberante para su aprobación y ratificación.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano.

MURO

D`ANDREA

MONTENEGRO

ADDENDA CONVENIO ESPECIFICO NRO 3

ENTRE

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Y

COORDINACIÓN ECOLOGICA METROPOLITANA SOCIEDAD

DEL ESTADO

Entre el Municipio de General Pueyrredon, Provincia de Buenos Aires – en adelante EL MUNICIPIO- , con domicilio en Hipólito Irigoyen 1627 de la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Intendente **Dr. GUILLERMO T. MONTENEGRO** Y COORDINACIÓN ECOLOGICA AREA METROPOLITANA SOCIEDAD DE ESTADO – en adelante CEAMSE – con domicilio en Av. Amancio Acosta 3000 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Presidente del Directorio **Arq. EDUARDO ENRIQUE RICCIUTI**.

Y CONSIDERANDO

Que asumida esta gestión de gobierno, el CEAMSE por nota presentada por su representante legal en Dirección General de Secretaría Privada formuló reclamo vinculado a la provisión de recursos necesarios para abonar la construcción de infraestructura del módulo de disposición final I SECTOR C conforme Convenio Específico Nro. 3 suscripto con fecha 8 de agosto de 2018 y convalidado por Ordenanza 23.831.-

Que a resultas de dicha presentación se dio inicio a un procedimiento administrativo por expediente Nro. 3132/7-2020 donde se creó una Unidad de Gestión Ad Hoc integrada por el Sr. Director Gestión de Residuos EMSUr, un ingeniero dependiente del EMVIAL y un arquitecto dependiente de Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano para dar respuesta a los puntos propuestos por el CEAMSE en su presentación. -

Que sustanciado el procedimiento administrativo nombrado y luego de un intercambio epistolar, el CEAMSE formuló una propuesta de Addenda al Convenio Específico Nro. 3 a fin de instrumentar un nuevo cronograma y procedimiento de pago para la infraestructura Sector C Módulo I.-

Que la propuesta nombrada, conforme las constancias y fundamentos agregados en dichos obrados, resulta atendible en tanto y en cuanto la obra es prioritaria y el comienzo de la misma debería ser en agosto para no causar problemas operativos en el relleno. En cuanto a los costos se ajusta a los valores de mercado.-

Que conforme surge de las constancias del expediente 3132/7-2020 tomo intervención, además del Sr. Secretario de Obras y Planeamiento Urbano y Sr. Presidente del EMSUr, los Sres. Secretario de Hacienda, Sr. Subsecretario de Legal y Técnica y Contaduría General expidiéndose desde el ámbito de su incumbencia.-

Que, por lo tanto, resulta pertinente y necesario celebrar una ADDENDA al Convenio Específico n° 3 entre la MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON y COORDINACION ECOLÓGICA AREA METROPOLITANA SOCIEDAD DE ESTADO (CEAMSE), que regule la construcción y/o adecuación del Sector C del Módulo 1 del Complejo Ambiental Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, para la Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos a la realidad actual;

Por ello. LAS PARTES ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA: Que la presente Addenda tiene por objeto regular la construcción y/o adecuación del Sector C del Módulo 1 del Complejo Ambiental Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, para la Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos en cuanto al cronograma de obras; los montos nominales correspondientes a dichas obras; y, el procedimiento y modalidad de pago. Todo sin perjuicio del ejercicio de los derechos y reclamos que el Municipio estime corresponder respecto del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires en los términos del Convenio suscripto y convalidado por Ordenanza 23.831.

CLAUSULA SEGUNDA: Que, a los efectos establecidos en el artículo anterior, LAS PARTES establecen lo siguiente:

1. Cronograma de obras:
 - a. Etapa I: a ejecutar durante los meses de septiembre y octubre de 2020.
 - b. Etapa II: a ejecutar durante los meses de diciembre de 2020 y enero de 2021.
 - c. Etapa III: a ejecutar durante los meses de Abril a Junio de 2021.
2. Montos nominales:
 - a. Etapa I (29%): **\$ 33.744.988 + IVA** monto nominal a la fecha de firma.-
 - b. Etapa II (19%): **\$ 22.108.785 + IVA**, monto nominal establecido con base al mes de Julio de 2020.-
 - c. Etapa III (52%): **\$ 60.508.255 + IVA**, monto nominal establecido con base al mes de Julio de 2020.-

3. Redeterminación de precio:

El valor a abonar por las Etapas II y III surgirá de la liquidación definitiva que se efectuará aplicando el sistema de redeterminación establecido en el Convenio Específico Nro. 3 y su remisión a la fórmula polinómica que obra como Anexo N° 5 de la Ordenanza 23.831.

4. Procedimiento de pago:

El CEAMSE deberá presentar el certificado de obra de acuerdo con el modelo suministrado por el MUNICIPIO teniendo en cuenta el Acta de Medición aprobada por la inspección de obras y las mediciones e importes certificados anteriormente, de corresponder. Dichos certificados deberán ser presentados dentro de los cinco (5) días del cumplimiento de los trabajos de la Etapa respectiva. Para el caso que CEAMSE dejara de cumplir con las obligaciones de certificación a su cargo para la obtención de los certificados, estos podrán ser expedidos de oficio por el MUNICIPIO, no rigiendo los plazos establecidos anteriormente. El Certificado deberá ser presentado en original y dos (2) copias firmadas por CEAMSE, junto con nota de presentación suscripta. El MUNICIPIO dispondrá de cinco (5) días para efectuar el control y aprobación emitiendo el respectivo Certificado Oficial, de corresponder. En caso de formularse observaciones, CEAMSE dispondrá de dos (2) días para rehacer la documentación, vencidos los cuales las correcciones serán realizadas de oficio por el MUNICIPIO.

- a. Etapa I: en este acto, el MUNICIPIO entrega a CEAMSE el cheque de pago diferido contra el Banco..... cuenta nro..... con vencimiento el día 1 de Febrero de 2021, previa constitución de garantía suficiente por el 100% del monto anticipado, ello en los términos del art. 175 del reglamento de Contabilidad. Se deja constancia que el pago aquí consignado por la suma de **\$ 33.744.988 + IVA** será considerado como un anticipo de fondos en los términos del art. 48 de la ley 6021 y será descontado en su totalidad del monto nominal correspondiente a la Etapa I. -
- b. Etapa II: el pago deberá ser efectuado dentro de los 10 días de la aprobación del certificado mediante la entrega de un cheque de pago diferido con vencimiento a los 20 días a contar desde la aprobación del mismo. -
- c. Etapa III: el pago deberá ser efectuado dentro de los 10 días de la aprobación del certificado mediante la entrega de un cheque de pago diferido con vencimiento a los 20 días a contar desde la aprobación del mismo. -

Previa lectura y ratificación, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mar del Plata, a días de de 2020.

Decreto N° 1401/20

General Pueyrredon, 31/08/2020

Visto

el Expediente N° 4727-2-20 Cuerpo 1 por el que se tramita la Compulsa de Precios para la "Contratación de Seguros con destino a varias dependencias municipales"; y

Considerando

Que mediante Licitación Pública N° 10/18 "Contratación de seguros" y sus correspondientes prórroga y continuidad, se adjudicó la prestación del servicio a la firma COMPAÑÍA DE SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA hasta el 01 de Septiembre 2020.

Que a fs. 15 obra mail de la firma COMPAÑÍA DE SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA informando que no prorrogan la cobertura de seguros durante el mes de Septiembre 2020.

Que se encuentra en trámite la Licitación Pública N° 06/20 para la "Contratación de Seguros", la cual tuviese fecha de apertura el día 14 de Agosto de 2020, recibándose siete propuestas para la misma.

Que dichas propuestas, debido al volumen de la documentación presentada en cada una de ellas, aún se encuentran en análisis en la Comisión Asesora de Adjudicación, haciendo imposible su adjudicación antes del 01 de Septiembre de 2020.

Que a fs. 2/3 obra la Solicitud de Pedido N° 1287.

Que con fecha 27 de Agosto de 2020 se procedió a la apertura de sobres, recibándose dos (2) propuestas correspondientes a las firmas NACION SEGUROS SA y PROVINCIA SEGUROS SA.

Que a fojas 82/83 se incorpora la Solicitud de Pedido N° 1288 para ampliar la presente contratación, para extender la cobertura a ciertos vehículos secuestrados en causas que tramitan en la Justicia Federal cuya utilización por parte de este Municipio fue autorizada por resolución dictada por el Señor Juez a cargo del Juzgado Federal N° 3, con asiento en la Ciudad de Mar del Plata, Dr. Santiago Inchausti.

(Acta de fecha 6 de Mayo de 2020).

Que a fojas 87, la Dirección General de Contrataciones aconseja adjudicar por menor precio y por ajustarse a lo solicitado, y remite las actuaciones a la Contaduría General solicitando ejercer el control de legalidad de su competencia y el registro preventivo del gasto correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 1288.

Que la Contaduría General a fojas 90/93 realiza el control de legalidad de su competencia y la imputación solicitada.

Que la presente contratación directa se funda en los términos del artículo 156° inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y artículos 98, 100 y ccs. Del Decreto 2980/00.

Por todo ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Contratación Directa para la "Contratación de seguros", cuya apertura de sobres se efectuara el día 27 de Agosto de 2020 a las 10:05 horas, de conformidad con lo establecido en el Art. 156 Inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2°.- Decláranse válidas las propuestas correspondientes a las firmas NACION SEGUROS SA y PROVINCIA SEGUROS SA.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicase por menor precio y ajustarse a lo solicitado, a la firma NACION SEGUROS SA por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 52/100 (\$ 497.436,52). Período de la contratación: desde el 01 de Septiembre 2020 y hasta el 01 de Octubre 2020.

ARTÍCULO 4°.- Ampliase en un 32,84% el monto adjudicado de la Solicitud de Pedido N° 1288/20.

ARTÍCULO 5°.- El egreso autorizado en los artículos precedentes se imputará a la siguiente partida:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
1.3.0	01.07.00	3	5	4	0	110	1-1-1-01-05-000	5	\$660.787,67

ARTÍCULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General. .

BLANCO

MONTENEGRO

Decreto N° 1402/20

Visto

el Expediente N° 3466-1-20 Cpos. 1 a 5 por el que se tramita la Licitación Pública N° 11/20 para la "Contratación del servicio de vigilancia y custodia con destino Secretaría de Desarrollo Social"; y

Considerando

Que se ha cumplido con las formalidades de licitación pública según da cuenta la documentación obrante a fojas 37 a 952 inclusive.

Que conforme lo establecido en el Art. 153° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 166° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración se efectuaron publicaciones en el Boletín Oficial (fs. 96 y 98) y en el Diario la Capital (fs. 97 y 99) de la ciudad de Mar del Plata.

Que se remitieron invitaciones a nueve (9) firmas, según consta a fojas 101/109.

Que el día 07 de Agosto de 2020 se procedió a la apertura de sobres, recibándose cinco (5) propuestas correspondientes a las firmas COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PARA IDÓNEOS EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA "CLC PROTECCIÓN INTEGRAL LIMITADA", COOPERATIVA DE TRABAJO EULEN LIMITADA, COOPERATIVA DE TRABAJO SEGURIDAD INTEGRAL LIMITADA, COOPERATIVA DE TRABAJO EL CUSTODIO LIMITADA y COOPERATIVA DE TRABAJO C.S.I. LIMITADA.

Que Con fecha 18 de Agosto de 2020 (fs. 962), la firma COOPERATIVA DE TRABAJO EL CUSTODIO LIMITADA presenta impugnación a la propuesta presentada por la firma COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PARA IDONEOS EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA "CLC PROTECCION INTEGRAL LTDA".

Que con fecha 18 de Agosto de 2020 (fs. 963/964), la firma COOPERATIVA DE TRABAJO CSI LTDA. presenta impugnación a la propuesta presentada por la firma COOPERATIVA DE TRABAJO EL CUSTODIO LIMITADA..

Que a fojas 965 y 971 se corre traslado a las firmas COOPERATIVA DE TRABAJO EL CUSTODIO LIMITADA y COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PARA IDONEOS EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA "CLC PROTECCION INTEGRAL LTDA" respectivamente, de las impugnaciones recibidas; y a fojas 981/988 la firma COOPERATIVA DE TRABAJO EL CUSTODIO LIMITADA presenta documentación y a fs. 992/994 la firma COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PARA IDONEOS EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA "CLC PROTECCION INTEGRAL LTDA" presenta descargo

Que con fecha 19 de agosto de 2020 (fs. 989/991) se reúne la Comisión Asesora de Adjudicación para analizar las impugnaciones presentadas por los oferentes informando respecto a las mismas que:

- Se hace lugar a la impugnación presentada por la firma COOPERATIVA DE TRABAJO EL CUSTODIO a COOPERATIVA DE PROVISION PARA SERVICIOS IDONEOS EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA "CLC PROTECCION INTEGRAL" dado que el Depósito en Garantía de fs. 160/164 (Póliza 5162) no cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones (Art. 14.2.4. PBYCP)
- No se hace lugar a la impugnación presentada por la firma COOPERATIVA DE TRABAJO C.S.I. LIMITADA a COOPERATIVA DE TRABAJO EL CUSTODIO LTDA. referente a incumplimiento del Art. 14.2.7.1.1., dado que se verifica que a fs. 618/619 que la proponente COOPERATIVA DE TRABAJO EL CUSTODIO LTDA. presenta la documentación firmada por Contador Público pero sin legalizar por el respectivo consejo, lo cual se requerirá a los efectos de su efectivo cumplimiento.

Que luego de analizar las impugnaciones la Comisión Asesora de Adjudicación, examina las propuestas y aconseja:

1.-Rechazar la propuesta presentada por la firma COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PARA IDONEOS EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA "CLC PROTECCION INTEGRAL LTDA.", por incumplimiento del Art. 14.2.4, (Depósito de garantía de oferta).

2.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas COOPERATIVA DE TRABAJO EULEN LTDA., COOPERATIVA DE TRABAJO DE SEGURIDAD INTEGRAL LIMITADA, COOPERATIVA DE TRABAJO EL CUSTODIO LTDA y COOPERATIVA DE TRABAJO C.S.I. LIMITADA.

3.- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que a fs. 995/1037 la firma COOPERATIVA DE TRABAJO EL CUSTODIO LIMITADA presenta documentación.

Que la Dirección General de Contrataciones a fojas 1049/1050 emite informe donde recomienda ampliar la contratación en un 1,45 conforme Solicitud de Pedido N° 1340 presentada por la Secretaría de Desarrollo Social y remite las actuaciones a la Contaduría General para que efectúe el control de legalidad de su competencia y la imputación de dicha solicitud.

Que la Contaduría General a fojas 1059 realiza el control de legalidad de su competencia y la imputación solicitada.

Por todo ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 11/20 para la "Contratación del servicio de vigilancia y custodia con destino Secretaria de Desarrollo Social", cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 07 de Agosto de 2020 a las 11:04 horas.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase lo actuado por la Comisión Asesora de Adjudicación mediante acta de fecha 19 de Agosto de 2020.

ARTÍCULO 3°.- Hagase lugar a la impugnación presentada por la firma COOPERATIVA DE TRABAJO EL CUSTODIO a COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PARA IDONEOS EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA "CLC PROTECCION INTEGRAL" por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 4°.- No hacer lugar a la impugnación presentada por la firma COOPERATIVA DE TRABAJO C.S.I. LIMITADA a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO EL CUSTODIO LTDA. por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 5°.- Rechazase la propuesta presentada por la firma COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PARA IDONEOS EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA "CLC PROTECCION INTEGRAL LTDA.", por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 6°.- Declaránse validas las propuestas presentadas por las firmas COOPERATIVA DE TRABAJO EULEN LTDA., COOPERATIVA DE TRABAJO DE SEGURIDAD INTEGRAL LIMITADA, COOPERATIVA DE TRABAJO EL CUSTODIO LTDA y COOPERATIVA DE TRABAJO C.S.I. LIMITADA.

ARTÍCULO 7° - Adjudicase por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

COOPERATIVA DE TRABAJO EL CUSTODIO LTDA.

Monto Adjudicado: PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS (\$13.928.400.-)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
1	43.800	HORAS	VIGILANCIA Y CUSTODIA – DESCRIPCION: - CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL NIÑOS FELICES BARRIO PUEYRREDON. CALABRA 7877: 1 VIGILADOR LAS 24 HS. – DE LUNES A DOMINGO – DESTINO: - CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO EL MARTILLO BARRIO EL MARTILLO GUTENBERG Y CORONEL VIDAL, - CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO MALVINAS BARRIO MAVINAS RAUCH Y SANTA CRUZ, - CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL BARRIO NEWBERY PARAGUAY 2280, - CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL ARCO IRIS BARRIO LA HERRADURA MORENO 12100	\$212.-	\$9.285.600
2	8.760	HORAS	VIGILANCIA Y CUSTODIA – DESCRIPCION: DESTINO HOGAR GALE FRIULI 1440 – 1 VIGILADOR LAS 24 HS. – DE LUNES A DOMINGO	\$212	\$1.857.120
5	13.140	HORAS	VIGILANCIA Y CUSTODIA – DESCRIPCION: DESTINO DIVISION RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES EVA PERON 2 VIGILADORES DE 12 HORAS DIARIAS CADA UNO DE 19:00 A 07:00 HS. DE LUNES A DOMINGO INCLUSIVE Y DIVISION RESIDENCIA ASISTIDA PUNTA MOGOTES 1 VIGILADOR DE 12 HORAS DIARIAS DE 19:00 A 07:00 HS. DE LUNES A DOMINGO INCLUSIVE	\$212	\$2.785.680

Período de contratación: desde el 1ro de Septiembre de 2020 o desde la fecha de adjudicación si esta fuera posterior y por el término de 1 año.

COOPERATIVA DE TRABAJO EULEN LTDA.

Monto Adjudicado: PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO (\$7.451.325.-)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
3	8.760	HORAS	VIGILANCIA Y CUSTODIA – DESCRIPCION: DESTINO SEDE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL – 1 VIGILADOR LAS 24 HS. DE LUNES A DOMINGO	\$249.-	\$2.181.240
4	21.165	HORAS	VIGILANCIA Y CUSTODIA – DESCRIPCION: DESTINO: <ul style="list-style-type: none"> • ENVION VOLVER PADRE DUTTO 549 • ENVION CENTENARIO TIERRA DEL FUEGO 3200 • ENVION PUERTO POSADAS 255 EN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 15:00 A 8:00 HS – 17 HS. DIARIAS – SABADOS, DOMINGOS Y FERIADOS POR 24 HS. DIARIAS	\$249	\$5.270.085

Período de contratación: desde el 1ro de Septiembre de 2020 o desde la fecha de adjudicación si esta fuera posterior y por el término de 1 año.

Monto afectado al Ejercicio 2020: \$ 7.126.575

Monto afectado al Ejercicio 2021: \$ 14.253.150

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PÚBLICA: PESOS VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO (\$21.379.725.-)

ARTÍCULO 8°.- Ampliase en un 1,45% el monto adjudicado en la Licitación Pública N° 11/20 “Contratación del servicio de vigilancia y custodia con destino Secretaria de Desarrollo Social”, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° de las Cláusulas Legales Particulares de Pliego de Bases y Condiciones y de acuerdo al siguiente detalle:

SOLICITUD DE PEDIDO 1340

DETALLE DE LA AMPLIACIÓN:

COOPERATIVA DE TRABAJO EL CUSTODIO LTDA.

Monto Ampliado: PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$310.368.-)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
1	1.464	HORAS	DESCRIPCION: DESTINO DIRECCION DE DISCAPACIDAD-PESCADORES N° 456. 1 VIGILADOR DE LUNES A VIERNES DE 19:30 A 07:30 1 VIGILADOR SABADOS, DOMINGOS Y FERIADOS LAS 24 HS.	\$212.-	\$310.368

Periodo de la ampliación: desde el 1ro de Septiembre de 2020 o desde la fecha de notificación de la ampliación y hasta el 30 de Noviembre del 2020.

MONTO TOTAL AMPLIADO POR LICITACION PÚBLICA: PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$310.368.-)

ARTÍCULO 9°- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a las partidas "Servicio de vigilancia" del presupuesto de gastos en vigencia, conforme se detalla:

Ejercicio 2020:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3.2.0	30.00.00	3	9	3	0	132	1-1-1-01-09-000	9	\$2.685.255
3.2.0	29.00.00	3	9	3	0	132	1-1-1-01-09-000	9	\$3.095.200
1.3.0	01.00.00	3	9	3	0	132	1-1-1-01-09-000	9	\$ 727.080
3.2.0	32.00.00	3	9	3	0	132	1-1-1-01-09-000	9	\$619.040
3.2.0	44.00.00	3	9	3	0	132	1-1-1-01-09-000	9	\$ 310.368

Ejercicio 2021

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3.2.0	30.00.00	3	9	3	0	132	1-1-1-01-09-000	9	\$5.370.510
3.2.0	29.00.00	3	9	3	0	132	1-1-1-01-09-000	9	\$6.190.400
1.3.0	01.00.00	3	9	3	0	132	1-1-1-01-09-000	9	\$1.454.160
3.2.0	32.00.00	3	9	3	0	132	1-1-1-01-09-000	9	\$1.238.080

ARTÍCULO 10°.- Fijase el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberán depositar la firmas adjudicatarias, conforme el artículo 17° de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:

- **COOPERATIVA DE TRABAJO EL CUSTODIO LTDA.: por la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 80/100 (\$ 1.423.876,80.-)**
- **COOPERATIVA DE TRABAJO EULEN LTDA.: por la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON 50/100 (\$745.132,50.-)**

ARTÍCULO 11°.- Autorízase la devolución, a su pedido, de la garantía de oferta una vez depositada la garantía de contrato detallada en el artículo 10° del presente Decreto según el siguiente detalle:

- COOPERATIVA DE TRABAJO EL CUSTODIO LTDA: recibo N° 10701 resguardo N° 10701
- COOPERATIVA DE TRABAJO EULEN LTDA.: recibo N° 10672 resguardo N° 10672

ARTÍCULO 12°.- Autorízase la devolución a su pedido, del depósito de garantía de oferta a la firma que no resultara adjudicataria, conforme el siguiente detalle:

- COOPERATIVA DE TRABAJO DE SEGURIDAD INTEGRAL LIMITADA: recibo N° 10675 resguardo N° 10675

ARTÍCULO 13°.- Autorízase a pedido de parte, la devolución de la garantía de contrato estipulada en el artículo 27.2° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el artículo 29.2° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 14°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 15°- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/nsd

BLANCO

MONTENEGRO

RESOLUCIONES DE

Resolución N° 1147/20

General Pueyrredon, 26/08/2020

Visto

VISTO las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas los agentes Osvaldo Lavilla y Julio Cesar Greco, solicitan su traslado a la Dirección de Promoción Social.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020, la señora SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL y el señor SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVEN

ARTÍCULO 1°.- Trasladar, a partir del 24 de agosto de 2020, a los agentes que seguidamente se detallan de las dependencias que para caso se indican a la U.E. **12-05-0-3-0-00 - Institucional: 1-1-1-01-09-000 – Programático: 29-00-00 – UER: 9 – Fin y Func. 3-2-0 – DIRECCION DE PROMOCION SOCIAL, manteniéndoseles el pago de las Bonificaciones que vienen percibiendo:**

DE: U.E. 02-23-1-2-1-00 – Institucional: 1-1-1-01-03-000 – Programático: 18-00-00 – UER: 3 – Fin y Func. 4-7-0 – DEPARTAMENTO OPERATIVO

- **OSVALDO LAVILLA** (Legajo N° 26.532/1 – CUIL. 20-17282810-9) Inspector Especializado III – C.F. 15-16-69-02 – 44 hs. semanales – N° de Orden 6140.

DE: U.E. 02-23-1-0-1-00 – Institucional: 1-1-1-01-03-000 – Programático: 18-00-00 – UER: 3 – Fin y Func. 4-7-0 – DEPARTAMENTO DE COORDINACION Y TECNICO DE INSPECCIÓN

- **JULIO CESAR GRECO** (Legajo N° 18.803/1 – CUIL. 20-17659842-6) JEFE DE DEPARTAMENTO – C.F. 1-31-00-01 – N° de Orden 903.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

MPA.

HOURQUEBIE

BONIFATTI

Resolución N° 1154/20

General Pueyrredon, 27/08/2020

Visto

las presentes actuaciones donde se tramita el Concurso de Precios N° 44/20 para la "Adquisición de reactivos con destino Secretaría de Salud"; y

Considerando

Que se ha cumplido con las formalidades de Concurso de Precios, según da cuenta la documentación obrante de fojas 11 a 108 inclusive.

Que el día 05 de Agosto de 2020 se procedió a la apertura de sobres, recibándose cuatro (4) propuestas correspondientes a las firmas DE LA CANAL ADRIANA SANDRA, RADIOGRAFICA OESTE S.R.L., BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L. e IAC INTERNATIONAL S.R.L.

Que la Dirección General de Contrataciones remite las actuaciones a fs. 122 a la Secretaría de Salud para que se expida sobre la validez y/o rechazo de las propuestas recibidas.

Que a fojas 127, se expide la Secretaría de Salud sobre las conveniencias de adjudicación y expresa que ha comprobado el cumplimiento del Art. 11.3 del Pliego de Bases y Condiciones.

Que conforme lo informado por la dependencia solicitante y las actuaciones obrantes en autos, la Dirección General de Contrataciones recomienda:

1.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas DE LA CANAL ADRIANA SANDRA, RADIOGRAFICA OESTE S.R.L., BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L. e IAC INTERNATIONAL S.R.L.

2.- Adjudicar: Por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que se giran los presentes actuados a la Contaduría General, solicitando ejercer el control de legalidad de su competencia.

Que la Contaduría General a fojas 132 realiza el control de legalidad de su competencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 916/20,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Concurso de Precios N° 44/20 para la "Adquisición de reactivos con destino Secretaría de Salud", cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 05 de Agosto de 2020 a las 11:05 horas.

ARTÍCULO 2°.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas DE LA CANAL ADRIANA SANDRA, RADIOGRAFICA OESTE S.R.L., BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L. e IAC INTERNATIONAL S.R.L.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L.

Monto Adjudicado: PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 60/100 (\$699.810,60).

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
1	60	CADA UNO	REACTIVO - USO SEROLOGIA - DETECCION DE HIV - ENSAYO INMUNOENZIMATICO (ELISA) - PARA DETECCION SIMULTANEA DEL ANTIGENO P24 DE HIV-1 Y ANTI HIV-2 - PRESENTACION EQUIPO POR 96 DETERMINACIONES - MARCA WIENER	\$11.663,51	\$699.810,60

DE LA CANAL ADRIANA SANDRA

Monto Adjudicado: PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 80/100 (\$126.688,80).

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
------	----------	------------------	------------------------------	----------------	-------------

1	10	CADA UNO	REACTIVO - TIPO ANTICUERPOS ANTI TREPONEMA PALUDUM - METODO INMUNOCROMATOGRAFIA - USO LABORATORIO SEROLOGIA - PRESENTACION EQUIPO X 100 TEST - MARCA ALERE	\$12.668,88	\$126.688,80
---	----	----------	---	-------------	--------------

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS: PESOS OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 40/100 (\$826.499,40).

ARTÍCULO 4°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "Productos farmacéuticos y medicinales" del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3.1.0	35.00.00	2	5	2	0	131	1.1.1.01.08.000	8	\$826.499,40

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la

Contaduría General.

AVC/AVCH/nsd

BLANCO

Resolución N° 1155/20

General Pueyrredon, 28/08/2020

Visto

las presentes actuaciones donde se tramita el Concurso de Precios N° 43/20 para la "Adquisición de hisopos con destino Secretaría de Salud"; y

Considerando

Que se ha cumplido con las formalidades de Concurso de Precios, según da cuenta la documentación obrante de fojas 10 a 55 inclusive.

Que el día 29 de Julio de 2020 se procedió a la apertura de sobres, recibiendo dos (2) propuestas correspondientes a las firmas RADIOGRAFICA OESTE SRL y JACQUET FEDERICO ROGELIO.

Que la Secretaría de Salud a fojas 76 se expide rectificando informe anterior de fs. 65/66 y aclara que resulta necesario contar con los hisopos que se adquieren mediante el presente concurso, para realizar la detección de caso COVID y poder de esa forma tratar a los pacientes que lo contrajeron y controlar la propagación del virus mediante el aislamiento y expresa que ha comprobado el cumplimiento del Art. 11.3 del Pliego de Bases y Condiciones.

Que la Secretaría del Área, autoriza el reajuste del ítem N° 1, teniendo en cuenta las variaciones normales de mercado y el incremento del valor del dólar, que repercute en el costo de la logística de entrega y valor de reposición.

Que conforme lo informado por la dependencia solicitante y las actuaciones obrantes en autos, la Dirección General de Contrataciones recomienda:

1.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas RADIOGRAFICA OESTE SRL y JACQUET FEDERICO ROGELIO.

2.- Adjudicar el ítem N° 1 por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

4.- Dejar sin efecto el ítem N° 2 el cual será incluido en futura solicitud de compra.

Que se giran los presentes actuados a la Contaduría General, solicitando ejercer el control de legalidad de su competencia y el reajuste presupuestario del ítem N° 1.

Que la Contaduría General a fojas 86/88 realiza el control de legalidad de su competencia y el reajuste solicitado.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 916/20,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Concurso de Precios N° 43/20 para la "Adquisición de hisopos con destino Secretaría de Salud", cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 29 de Julio de 2020 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 2°.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas RADIOGRAFICA OESTE SRL y JACQUET FEDERICO ROGELIO.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

JACQUET FEDERICO ROGELIO

Monto Adjudicado: PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL (\$ 474.000,00)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
------	----------	------------------	------------------------------	----------------	-------------

1	6.000	UNIDADES	HISOPO - DE DACRON, RAYON O NYLON VISCOSA - APTO HISOPADO NASOFARINGEO - SIN MEDIO DE TRANSPORTE DE VIRUS - PARA DETECCION DE VIRUS RESPIRATORIOS - MATERIAL: MANGO \$ 79,00 PLASTICO PUNTA \$474.000,00 DACRON, RAYON O NYLON VISCOSA - ESTERILES - ENVASE INDIVIDUAL - PRESENTACION POR UNIDAD. MARCA KIMA. ORIGEN ITALIANO		
---	-------	----------	---	--	--

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS: PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL (\$474.000,00)

ARTÍCULO 4°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "Útiles menores médicos, quirúrgicos y de laboratorio" del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3.1.0	35.00.00	2	9	5	0	140	1.1.1.01.08.000	8	\$474.000.-

ARTICULO 5°.- Dejar sin efecto el ítem N° 2.

ARTICULO 6°.- Dar por concluido el presente procedimiento licitatorio.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a

Resolución N° 1156/20

General Pueyrredon, 28/08/2020

Visto

las presentes actuaciones donde se tramita la Licitación Privada N° 25/20 para la "Adquisición de insumos e instrumental odontológico con destino Secretaría de Salud"; y

Considerando

Que se ha cumplido con las formalidades de Licitación Privada, según da cuenta la documentación obrante de fojas 32 a 186 inclusive.

Que el día 01 de Julio de 2020 se procedió a la apertura de sobres, recibiendo tres (3) propuestas correspondientes a las firmas Pañales Liberty SA, Dipa Dent SRL y Royal Farma SA

Que a fojas 218, la Dirección General de Contrataciones remite las presentes actuaciones a la Secretaría de Salud, para que se expida

sobre el análisis de las propuestas recibidas.

Que la mencionada dependencia a fojas 219/222, se expide sobre las conveniencias de adjudicación y expresa que ha comprobado el cumplimiento del Art. 11.3 del Pliego de Bases y Condiciones y la Secretaria del Area autoriza el reajuste de algunos ítems aclarando:

- El incremento de precios desde el momento del presupuesto (17/2/2020) a la fecha de apertura (1/7/2020)
- Hay insumos en la presente licitación que son dolarizados, hecho que incrementa el costo del producto.
- ítem N° 16: se trata de un insumo importante para casos extremos de urgencias por patología pulpar aguda que no requiere cirugía.
- ítem N° 33: el insumo se utiliza en cirugías de mayor complejidad que requieren el uso de fresas estériles, con buen corte y con este cepillo se realiza el paso previo a la esterilización.
- ítem N° 39: Instrumental indispensable para cirugía, ya que, a través de su uso se completa la limpieza del campo quirúrgico para la correcta coagulación y cicatrización del tejido.
- ítem N° 48: Este producto se utiliza para evitar profundización en las lesiones pulpares como tratamiento terapéutico para evitar tratamientos de conducto, que en la situación de pandemia no tiene indicada su realización por provocar aerosoles durante el proceso.

Que respecto a los ítems N° 16 y 48, a fojas 245 la Secretaría de Salud aclara que éstos son insumos utilizados en tratamientos terapéuticos de patologías y lesiones pulpares agudas.

Que el procedimiento para las mencionadas patologías es el tratamiento de conducto, práctica que actualmente por la pandemia por Coronavirus no se encuentra recomendada, debido a que la producción de aerosoles amplía la posibilidad de contraer Covid-19.

Que por lo expuesto, en los casos mencionados se utiliza el tiranervios (ítem N° 16) como elemento de mano no rotatorio, evitando la producción de aerosoles y sellando posteriormente la lesión con el cemento quirúrgico (ítem N° 48).

Que conforme lo informado por la dependencia solicitante y las actuaciones obrantes en autos, la Dirección General de Contrataciones recomienda:

- 1.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas Pañales Liberty SA, Dipa Dent SRL y Royal Farma SA
- 2.- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.
- 3.- No adjudicar los ítems N° 7, 37 y 47, por ser los valores cotizados excesivamente superiores a los valores estimados.
- 4.- **Dejar sin efecto los ítems N° 1, 7, 37 y 47, los cuales serán incluidos en futuras procesos de compras.**
- 5.- **dar por finalizado el presente procedimiento licitatorio.**

Que se giran los presentes actuados a la Contaduría General, solicitando ejercer el control de legalidad de su competencia y el reajuste presupuestario de algunos ítems.

Que la Contaduría General a fojas 243 realiza el control de legalidad de su competencia y los reajustes solicitados.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 916/20,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Privada N° 25/20 para la "Adquisición de insumos e instrumental odontológico con destino Secretaría de Salud", cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 01 de Julio de 2020 a las 10:00.

ARTÍCULO 2°.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas Pañales Liberty SA, Dipa Dent SRL y Royal Farma SA

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

DIPA DENT SRL

Monto Adjudicado: PESOS UN MILLON QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 27/100 (\$ 1.529.637,27)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
2	15	AV	MATERIAL DE OBTURACION - TIPO CEMENTO DE GROSSMAN- P/OBTURACION- USO ODONTOLOGICO - PRESENTACION EN AVIO (POLVO 20 GR- LIQUIDO 10 ML)- MARCA DICKINSON	\$ 563,16	\$ 8.447,40
3	100	UN	MATERIAL DE OBTURACION - TIPO COMPOSITE FOTOCURADO- COLOR A3- USO ODONTOLOGICO - PRESENTACION JERINGA X 4 GRS.- MARCA HYBRILUX	\$ 980,37	\$ 98.037,00
4	50	UN	MATERIAL DE OBTURACION - TIPO COMPOSITE FOTOCURADO- COLOR A1- USO ODONTOLOGICO - PRESENTACION JERINGA X 4GRS.- MARCA HYBRILUX	\$ 980,37	\$ 49.018,50
8	20	SOBRES	GASA - TIPO YODOFORMADA AL 10% - MEDIDAS 10 X 10 CM - USO ODONTOLOGICO - PRESENTACIÓN SOBRE POR 10 UNIDADES.- MARCA DIKINSON	\$ 498,18	\$ 9.963,60
10	15	AV	MATERIAL DE OBTURACION - TIPO IONOMERO VITRIO DE RESTUARACION - TIPO II AUTOCURADO X 10GR - USO ODONTOLOGICO - MARCA DENSELL	\$2.116,92	\$ 31.753,80

11	15	AV	CEMENTO QUIRURGICO - PRESENTACION ENVASES EN AVIO (POLVO 40 GR - LIQUIDO 15 ML) - TIPO IRM CEMENTO DE OXIDO DE ZINC EUGENOL REFORZADO - USO ODONTOLOGICO-MARCA I.R.M.	\$1.500,00	\$ 22.500,00
12	40	UN	ANESTESICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA BENZOCAINA - FORMA FARMACEUTICA JALEA VISCOSA - USO ODONTOLGICO - PRESENTACION ENVASE POR 15 GR.- MARCA VENIER	\$ 636,93	\$ 25.477,20
13	20	UN	INSTRUMENTAL PARA ODONTOLOGIA - PIEZA MATRIZ PARA AMALGAMA - MATERIAL ACERO INOXIDABLE - DIMENSIONES EN ROLLO DE 0.05 X 7 MM X 3 METROS - PRESENTACION POR ROLLO- MARCA MICRODONT	\$ 539,00	\$ 10.780,00
14	60	UN	INSTRUMENTAL PARA ODONTOLOGIA - PIEZA PASTA DE LIMPIEZA - USO ODONTOLÓGICO PARA PULIDO DE SUPERFICIE DENTARIA - MATERIAL - PRESENTACION PRESENTACIÓN POMO X 100 GRS.- MARCA DICKINSON	\$ 411,55	\$ 24.693,00
15	40	ENVASE	INSTRUMENTAL PARA ODONTOLOGIA - PIEZA PINCELES MICROAPLICADORES DESCARTABLES - USO ODONTOLOGICO - PRESENTACION ENVASE X 100 UNIDADES - MARCA T.P.C	\$ 377,83	\$ 15.113,20
16	50	BLISTER	INSTRUMENTAL PARA ODONTOLOGIA - PIEZA TIRANERVIOS - MATERIAL ACERO INOXIDABLE- MEDIDA STANDARD - PRESENTACION BLISTER X 10 UNIDADES- MARCA BEULTEROCH	\$ 940,93	\$ 47.046,50

17	15	BLISTER	INSTRUMENTAL PARA ODONTOLOGIA - PIEZA TIRAS PARA PULIR COMPOSITE - USO ODONTOLOGICO - MATERIAL STANDARD - PRESENTACION BLISTER X 100 UNIDADES - MARCA MICRODONT	\$ 878,77	\$ 13.181,55
18	30	BLISTER	INSTRUMENTAL PARA ODONTOLOGIA - TIRAS PARA PULIDO DE AMALGAMA - USO ODONTOLOGICO - PRESENTACION BLISTER x 100 UNIDADES - MEDIDA 4MM X 12- MARCA MICRODONT	\$ 712,69	\$ 21.380,70
19	50	UN	MATERIAL DE OBTURACION - TIPO COMPOSITE FOTOCURADO- COLOR A2- USO ODONTOLOGICO - PRESENTACION JERINGA X 4 GRS- MARCA HYBRILUX	\$ 980,37	\$ 49.018,50
20	100	caja	AGUJA ODONTOLOGICA - TIPO 30 G X 21 MM - DESCARTABLE - ESTERIL - TAMAÑO CORTAS - PRESENTACION CAJA X 100 UNIDADES- MARCA DELTAJET	\$ 728,84	\$ 72.884,00
23	15	Caja	INSTRUMENTAL PARA ODONTOLOGIA - PIEZA CONOS ACCESORIOS GUTA PERCHA - PARA ENDODONCIA - MF (ROJO) - PRESENTACION CAJA X 100 UNIDADES- MARCA BEULTEROCH	\$ 539,32	\$ 8.089,80
24	10	Caja	INSTRUMENTAL PARA ODONTOLOGIA - PIEZA CONOS ACCESORIOS GUTA PERCHA - PARA ENDODONCIA - F (AZUL) - PRESENTACION CAJA X 100 UNIDADES- MARCA BEULTEROCH	\$ 539,32	\$ 5.393,20
25	10	Caja	INSTRUMENTAL PARA ODONTOLOGIA - PIEZA CONOS ACCESORIOS GUTA PERCHA - PARA ENDODONCIA - FM (VERDE) - PRESENTACION CAJA X 100 UNIDADES- MARCA BEULTEROCH	\$ 539,32	\$ 5.393,20

26	6	UN	MATERIAL PARA ODONTOLOGIA - ENSANCHADOR PARA TRATAMIENTO DE CONDUCTO - TIPO LIQUIDO- USO ODONTOLÓGICO- PARA LIMPIEZA DE CONDUCTO - PRESENTACION FRASCO X 25 ML- MARCA TEDEQUIN	\$ 356,56	\$ 2.139,36
28	2	Caja	HOJA DE BISTURI - TIPO DESCARTABLE ESTERIL - N° 15 - PRESENTACION CAJA X 100 UNIDADES- MARCA PARAMOUNT	\$1.213,78	\$ 2.427,56
29	60	BOL	VASO DESCARTABLE - MATERIAL POLIESTIRENO - LINEA BLANCOS - MOTIVO LISO - CAPACIDAD 110 CM3 - PRESENTACION BOLSA X 100 UNIDADES- MARCA DIPA DENT	\$ 245,00	\$ 14.700,00
33	10	UN	INSTRUMENTAL PARA ODONTOLOGIA - PIEZA CEPILLO PARA LIMPIAR FRESAS - MATERIAL ACERO INOXIDABLE - PRESENTACION POR UNIDAD - REGULABLE- MARCA PANORAMA	\$ 356,00	\$ 3.560,00
34	400	Caja	ANESTESIA ODONTOLÓGICA - SOLUCION INFECTABLE DE 1.8 ML - DROGA GENERICA: CARTICAINA CLORHIDRATO GRAMAJE 4G/100LM + ADRENALINA BITARTRATO 1.82 MG/100M (EQUIVALENTE A ADRENALINA BASE 1:100.000) - PRESENTACION CAJA X 50 UNIDADES DE ANESTUBOS - MARCA ANESTANT	\$2.100,00	\$ 840.000,00
35	100	caja	AGUJA ODONTOLÓGICA - TIPO DESCARTABLE ESTERIL PARA USO ODONTOLÓGICO- ESPECIFICACION 30 G X 1"X 25 MM- TAMAÑO INTERMEDIAS - PRESENTACION CAJAS X 100 UNIDADES- MARCA DELTAJET	\$ 728,84	\$ 72.884,00

36	30	UN	BABEROS USO ODONTOLÓGICO - DESCRIPCION : CADENA CON BROCHES PARA SUJETAR EL BABERO - MATERIAL PLÁSTICO O SIMILAR - PRESENTACION POR UNIDAD- MARCA PRODONT	\$ 282,80	\$ 8.484,00
39	20	UN	INSTRUMENTAL PARA ODONTOLOGIA - PIEZA CURETA PARA CIRUGÍA - MATERIAL ACERO INOXIDABLE - PRESENTACION POR UNIDAD - ACODADA- MARCA PANORAMA	\$ 296,72	\$ 5.934,40
41	30	UN	INSTRUMENTAL PARA ODONTOLOGIA - PIEZA ELEVADORES RECTOS APICALES - MATERIAL ACERO INOXIDABLE - PRESENTACION X UNIDAD- MARCA PANORAMA	\$ 749,73	\$ 22.491,90
45	30	UN	INSTRUMENTAL PARA ODONTOLOGIA - PIEZA LOSETAS PARA ESPATULADO - MATERIAL VIDRIO ESMERILADO - PRESENTACION X UNIDAD- MARCA DIPA DENT	\$ 79,00	\$ 2.370,00
46	8	UN	INSTRUMENTAL PARA ODONTOLOGIA - PIEZA FRESA DE HUESO- TIPO: ZEKRIA - MATERIAL CARBURO TUGSTENO- MEDIDA: STANDARD - PRESENTACION X UNIDAD- MARCA MD	\$ 619,70	\$ 4.957,60
48	20	AV	CEMENTO QUIRURGICO - PRESENTACION AVIO CON PASTA BASE Y CATALIZADOR - TIPO PROTECTOR PULPAR - USO ODONTOLÓGICO- MARCA DENSELL	\$1.575,865	\$ 31.517,30

ROYAL FARMA S.A.

Monto Adjudicado: PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$ 278.625,00)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
------	----------	------------------	------------------------------	----------------	-------------

5	20	UN	FORCEPS P/ EXTRACCION - MATERIAL METÁLICO - USO ODONTOLÓGICO PARA MOLARES INFERIORES n° 79-	\$1.395,00	\$ 27.900,00
6	20	UN	FORCEPS P/ EXTRACCION - MATERIAL METALICO - TIPO P/RAICES DE RESTOS RADICULARES SUPERIORES N° 51- USO ODONTOLOGICO - PRESENTACION X UNIDAD	\$ 1.395,00	\$ 27.900,00
9	30	Caja	INSTRUMENTAL PARA ODONTOLOGIA - PIEZA GOMA DIQUE- PARA ENDODONCIA - MATERIAL GOMA- MEDIDA 5 cm x 5 cm - PRESENTACIÓN CAJA X 50 UNIDADES.	\$ 1.125,00	\$ 33.750,00
21	30	Caja	AGUJA QUIRURGICA - TIPO PARA SUTURA CON HILO KEEPER 4.0 TRIANGULAR - ESPECIFICACION DE ACERO INOXIDABLE - S/ESTERILIZAR - PRESENTACION CAJA X 12 UNIDADES	\$ 2.025,00	\$ 60.750,00
22	10	Caja	INSTRUMENTAL PARA ODONTOLOGIA - PIEZA COMPRESAS AISLANTES- DOBLE CAPA- USO ODONTOLOGIA- MEDIDA: STANDARD - DESCARTABLES - PRESENTACION CAJA X 500 UNIDADES	\$ 2.250,00	\$ 22.500,00
27	10	Caja	INSTRUMENTAL PARA ODONTOLOGIA - PIEZA ESPEJOS SIN AUMENTO - MATERIAL ACERO INOXIDABLE N° 5 - PRESENTACION CAJA X 12 UNIDADES	\$ 1,125.00	\$ 11,250.00
30	20	KIT/S	INSTRUMENTAL PARA ODONTOLOGIA - PIEZA LIMA K - MATERIAL ACERO INOXIDABLE - MEDIDA 21 MM N° 15 (BLANCAS) - PRESENTACION KIT POR 6 UNIDADES	\$ 675,00	\$ 13.500,00
31	10	Caja	INSTRUMENTAL PARA ODONTOLOGIA - PIEZA LIMA K - MATERIAL ACERO INOXIDABLE- MEDIDA 25 MM N°8 - PRESENTACION CAJA X 6 UNIDADES	\$ 675,00	\$ 6.750,00

32	20	Caja	INSTRUMENTAL PARA ODONTOLOGIA - PIEZA LIMA K - MATERIAL ACERO INOXIDABLE- MEDIDA 25 MM N° 10 - PRESENTACION CAJA X 6 UNIDADES	\$ 675,00	\$ 13.500,00
38	30	UN	INSTRUMENTAL PARA ODONTOLOGIA - PIEZA CUCHARITA DE BLACK MEDIDA STANDARD - MATERIAL ACERO INOXIDABLE - PRESENTACION X UNIDAD	\$ 315,00	\$ 9.450,00
40	200	UN	INSTRUMENTAL PARA ODONTOLOGIA - PIEZA DISCOS PARA PULIDO DE COMPOSITE - USO ODONTOLOGICO - PRESENTACION X UNIDAD	\$ 105,00	\$ 21.000,00
42	10	KIT/S	INSTRUMENTAL PARA ODONTOLOGIA - PIEZA LIMA K - MATERIAL ACERO INOXIDABLE- MEDIDA 21 MM N°8- - PRESENTACION CAJA X 6 UNIDADES	\$ 675,00	\$ 6.750,00
43	20	KIT/S	INSTRUMENTAL PARA ODONTOLOGIA - PIEZA LIMA K - MATERIAL ACERO INOXIDABLE- MEDIDA 21 MM N° 10 - PRESENTACION CAJA X 6 UNIDADES	\$ 675,00	\$ 13.500,00
44	15	KIT/S	INSTRUMENTAL PARA ODONTOLOGIA - PIEZA LIMA K - MATERIAL ACERO INOXIDABLE - MEDIDA 21 MM N° 25 (ROJAS) - PRESENTACION CAJA POR 6 UNIDADES	\$ 675,00	\$ 10.125,00

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACION PRIVADA: PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON 27/100 (\$ 1.808.262,27)

ARTÍCULO 4°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a las partidas "Útiles menores médicos, quirúrgicos y de laboratorio", "Productos farmacéuticos y medicinales" y "Otros" del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3.1.0	35.00.00	2	5	9	0	131	1.1.1.01.08.000	8	\$ 14.700,00
3.1.0	35.00.00	2	5	2	0	131	1.1.1.01.08.000	8	\$1.157.909,06

ARTÍCULO 5°.- No adjudicar los ítems N° 7, 37 y 47, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 6°.- Dejar sin efecto los ítems N° 1, 7, 37 y 47, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 7.- Dar por finalizado el presente procedimiento licitatorio.

ARTÍCULO 8°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la

Contaduría General.

AVC/AVCH/fgc

BLANCO

Resolución N° 1158/20

General Pueyrredon, 28/08/2020

Visto

VISTO las presentes actuaciones y,

Considerando

Que el agente Carlos Gustavo Gómez, solicita licencia extraordinaria sin goce de haberes con reserva de cargo por haber sido designado como Coordinador de Enfermería en el Hospital "Dr. Bernardo A. Houssay", durante el periodo comprendido entre el 24 de enero y el 5 de abril de 2020, inclusive.

Que mediante Resolución N° 761/20, le fue reconocido el periodo comprendido entre el 24 de enero y el 20 de marzo de 2020, como en uso de licencia extraordinaria sin goce de haberes de conformidad con lo establecido en el artículo 96° de la Ley 14656, correspondiendo dejar sin efecto la referida Resolución.

Que lo expuesto cuenta con el visto bueno de la señora Secretaria de Salud y del señor Subsecretario de Coordinación Administrativa.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

LA SECRETARIA DE SALUD

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución N° 0761 del 27 de mayo de 2020, en merito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer, el periodo comprendido entre el 24 de enero y el 5 de abril de 2020, inclusive, como en uso de licencia extraordinaria sin goce de haberes, al agente **CARLOS GUSTAVO GÓMEZ** (Legajo N° 30.430/1 – CUIL. 20-17086436-1), **ENFERMERO UNIVERSITARIO I** (C.F. 2-16-00-06 - 35 horas semanales - N° de Orden 3324), dependiente del Departamento Coordinación de Enfermería (U.E. 11-01-2-0-1-00), de conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la Ley Provincial 14656.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

BERNABEI

Visto

el Decreto N° 2012/11, por el cual se autoriza a la Secretaría de Salud a implementar la Modalidad Prestacional con el fin de redistribuir la tarea que llevan a cabo los Coordinadores de los Centros de Atención Primaria de la Salud (C.A.P.S.), y

Considerando

Que por medio de la Resolución N° 1400/18 se le encomendó al agente Roberto Oscar Coronel - Legajo N° 24.247/1 como Coordinador del CAPS "Ameghino".

Que el agente antes mencionado envía un e-mail informando su renuncia a las citadas tareas.

Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas.

LA SECRETARIA DE SALUD

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Dar por finalizadas a partir del 10 de agosto de 2020, las funciones de COORDINADOR del CAPS "Ameghino", encomendadas al agente **ROBERTO OSCAR CORONEL – LEGAJO N° 24.247/1**.

ARTICULO 2°.- Darle por finalizado desde la fecha mencionada en el artículo precedente el porcentaje del 50% del sueldo básico de Obrero I con 44 hs. semanales, manteniéndole el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTICULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar al agente involucrado a través de la Dirección General de Salud e intervenga el Departamento de Liquidación de Haberes.

VB/ypr.-

BERNABEI

Visto

el Decreto N° 2012/11, por el cual se autoriza a la Secretaría de Salud a implementar la Modalidad Prestacional con el fin de redistribuir la tarea que llevan a cabo los Coordinadores de los Centros de Atención Primaria de la Salud (C.A.P.S.), y

Considerando

Que por Decreto N° 2012/11 se implementa la Modalidad Prestacional, prevista en el artículo 12°, inciso b) de la Ley 11757, con el objeto de retribuir la tarea de los agentes que cumplen funciones de Coordinadores de los Centros de Atención Primaria de la Salud.

Que la Ley 14.656 establece el nuevo régimen jurídico para el personal de las municipalidades de la provincia de Buenos Aires.

Que la Ley 14656 deroga la Ley 11757, por lo que se hace necesario ordenar la normativa aplicable al respecto.

Que la Ordenanza complementaria de Presupuesto vigente, regula mediante su artículo 9° el concepto de modalidades prestacionales, "trabajo en equipo".

Que corresponde adecuar la normativa reglamentaria de dicho concepto (modalidad prestacional) a la nueva normativa legal vigente.

Que la inexistencia del cargo dentro del escalafón municipal de Coordinador de Centro Asistencial, conlleva a que se considere conveniente la utilización del concepto "modalidad prestacional" para remunerar las funciones, las cuales implican un alto grado de responsabilidad y dedicación.

Que en su Anexo I, del Decreto N° 2012/11, se asignan las funciones que los mismos deben cumplir, en los C.A.P.S.

Que el nombramiento de los coordinadores es responsabilidad del señor Secretario de Salud.

Que a los efectos de no resentir el normal funcionamiento del Centro de Salud N° 2 "Dr. Arturo Oñativia", que actualmente se encuentra sin coordinador, se seleccionó para ocupar dicho rol, al agente Rubén Carlos Bustamante – Legajo N° 23.700/1.

Que de acuerdo al módulo horario de los agentes, destinarán hasta el 50% de su jornada a las tareas relacionadas con la conducción, y en función de la complejidad de los C.A.P.S. percibirán el porcentaje del 35% y/o 50% del sueldo básico de Obrero I con 44hs. semanales.

Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas.

LA SECRETARIA DE SALUD

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Designar a partir del 25 de agosto de 2020, las funciones de COORDINADOR del Centro de Salud N° 2 "Dr. Arturo Oñativia", al agente RUBÉN CARLOS BUSTAMANTE - Leg. N° 23.700/1.

ARTICULO 2°.- De acuerdo a la complejidad del Centro de Salud N° 2 "Dr. Arturo Oñativia" corresponde otorgar al agente RUBÉN CARLOS BUSTAMANTE - Legajo N° 23.700/1 el porcentaje del 50% del sueldo básico de Obrero I con 44 hs. semanales, manteniéndole el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTICULO 3°.- Las funciones encomendadas referidas en el artículo que antecede, se encuentran establecidas en el Anexo I, del Decreto N° 2012/11.

ARTICULO 4°.- El coordinador durará en sus funciones mientras subsistan las condiciones establecidas en el artículo 3°) del mencionado Decreto.

ARTICULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar al agente involucrado a través de la Dirección General de Salud e intervenga el Departamento de Liquidación de Haberes.

VB/ypr

BERNABEI

Resolución N° 1161/20

General Pueyrredon, 31/08/2020

Visto

el Decreto N° 2012/11, por el cual se autoriza a la Secretaría de Salud a implementar la Modalidad Prestacional con el fin de redistribuir la tarea que llevan a cabo los Coordinadores de los Centros de Atención Primaria de la Salud (C.A.P.S.), y

Considerando

Que por Decreto N° 2012/11 se implementa la Modalidad Prestacional, prevista en el artículo 12°, inciso b) de la Ley 11757, con el objeto de retribuir la tarea de los agentes que cumplen funciones de Coordinadores de los Centros de Atención Primaria de la Salud.

Que la Ley 14.656 establece el nuevo régimen jurídico para el personal de las municipalidades de la provincia de Buenos Aires.

Que la Ley 14656 deroga la Ley 11757, por lo que se hace necesario ordenar la normativa aplicable al respecto.

Que la Ordenanza complementaria de Presupuesto vigente, regula mediante su artículo 9° el concepto de modalidades prestacionales, "trabajo en equipo".

Que corresponde adecuar la normativa reglamentaria de dicho concepto (modalidad prestacional) a la nueva normativa legal vigente.

Que la inexistencia del cargo dentro del escalafón municipal de Coordinador de Centro Asistencial, conlleva a que se considere conveniente la utilización del concepto "modalidad prestacional" para remunerar las funciones, las cuales implican un alto grado de responsabilidad y dedicación.

Que del artículo 3° de la Resolución 2011/11, se desprende que los coordinadores duran en sus funciones 2 (dos) años, pudiendo ser renovadas.

Que es intención de la Secretaría renovar las funciones otorgadas al agente María Manuela Rodríguez.

Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas.

LA SECRETARIA DE SALUD

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Prorrogar a partir del 1° de septiembre de 2020, la designación de la Coordinación del CAPS "Belisario Roldán", al agente RODRIGUEZ, MARIA MANUELA – Leg. N° 27.483/1, encomendadas por Resolución 1944/18.

ARTICULO 2°.- Mantener para el agente que se menciona en el artículo 1° el porcentaje del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35 %) del sueldo básico de Obrero I con 44 hs. semanales, en virtud de la complejidad del CAPS "BELISARIO ROLDÁN", sosteniéndole el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTICULO 3°.- Las funciones acordadas se encuentran establecidas en el Anexo I del Decreto N° 2012/11.

ARTICULO 4°.- El coordinador durará en sus funciones mientras subsistan las condiciones establecidas en el artículo 3°) del Decreto N° 2012/11.

ARTICULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar al agente involucrado a través de la Dirección General de Salud e intervenga el Departamento de Liquidación de Haberes.

VB/ypr

BERNABEI

Resolución N° 1162/20

General Pueyrredon, 31/08/2020

Visto

las presentes actuaciones donde se tramita la Licitación Privada N° 29/20 para la "Adquisición de reactivos e insumos de laboratorio con destino Secretaría de Salud"; y

Considerando

Que se ha cumplido con las formalidades de licitación privada en segundo llamado según da cuenta la documentación obrante de fojas 305 a 343 inclusive.

Que con fecha 12 de agosto de 2020 se procedió a la apertura de sobres, recibiendo dos (2) propuestas correspondientes a las firmas DE LA CANAL ADRIANA SANDRA y RADIOGRÁFICA OESTE SRL.

Que la Secretaría de Salud a foja 352 verifica el cumplimiento del Art. 11.3 del Pliego de Bases y Condiciones y recomienda sobre la adjudicación.

Que conforme lo informado por la citada Secretaría y las actuaciones obrantes en autos, la Dirección General de Contrataciones recomienda:

1.- Desestimar el ítem n° 23 de las firmas DE LA CANAL ADRIANA SANDRA y RADIOGRÁFICA OESTE SRL, por no cumplir con lo solicitado.

.

2.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas DE LA CANAL ADRIANA SANDRA y RADIOGRÁFICA OESTE SRL (excepto el ítem mencionado en el punto anterior).

3.- Adjudicar

3.1) Por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones;

3.2) Por única oferta en segundo llamado y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones

4.- Declarar desierto el ítem N° 27.

Que se remitieron las actuaciones a la Contaduría General solicitando que realice el control de legalidad de su competencia.

Que la Contaduría General a fojas 358 realiza el control de legalidad de su competencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 916/20,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Privada N° 29/20 segundo llamado para la "Adquisición de reactivos e insumos de laboratorio con destino Secretaría de Salud", cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 12 de Agosto de 2020 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar el Ítem N° 23 de las propuestas presentadas por las firmas DE LA CANAL ADRIANA SANDRA y RADIOGRAFICA OESTE S.R.L por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas DE LA CANAL ADRIANA SANDRA y RADIOGRÁFICA OESTE SRL (excepto el ítem mencionado en el artículo anterior).

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar :

4.1) Por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

RADIOGRAFICA OESTE S.R.L.

Monto Adjudicado: PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO (\$12.671)

Ítem	Unidad de medida	Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Importe Total
17	BOLSA	100	TIPS PARA MICROPIPETA - USO LABORATORIO - MATERIAL TIPS CELESTES PARA PIPETA SOCOREX - TAMAÑO 0,10 A 1 ML - PRESENTACION POR 100 UNIDADES. - 200012 - MARCA DELTALAB	\$ 126,71	\$12.671,00

4.2) Por única oferta en segundo llamado y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

RADIOGRAFICA OESTE SRL

Monto Adjudicado: PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 97/100

(\$458,97)

Ítem	Unidad de medida	Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Importe Total
------	------------------	----------	---------	-----------------	---------------

22	UNIDAD/ES	1	GRADILLA P/TUBO DE ENSAYO - USO LABORATORIO - TAMAÑO TUBOS EPPENDORF - CANTIDAD DE TUBOS X 80 UNIDADES - MATERIAL PLASTICO - M-010-5 MARCA DELTALAB	\$458,97	\$458,97
----	-----------	---	--	----------	----------

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN LICITACION PRIVADA EN SEGUNDO LLAMADO: PESOS TRECE MIL CIENTO VEINTINUEVE CON 97/100 (\$13.129,97)

ARTÍCULO 5°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "Útiles menores médicos, quirúrgicos y de laboratorio" del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3.1.0	35.00.00	2	9	5	0	131	1.1.1.01.08.000	8 \$12.671,00
3.1.0	28.00.00	2	9	5	0	131	1.1.1.01.08.000	8 \$458,97

ARTÍCULO 6°.- Declarar desierto el ítem N° 27.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/ACVH/fgc

BLANCO

Resolución N° 1163/20

General Pueyrredon, 31/08/2020

Visto

las presentes actuaciones donde se tramita el Concurso de Precios N° 45/20 para la "Adquisición de víveres secos con destino Secretaría de Educación"; y

Considerando

Que se ha cumplido con las formalidades de Concurso de Precios, según da cuenta la documentación obrante de fojas 7 a 93 inclusive.

Que el día 04 de Agosto de 2020 se procedió a la apertura de sobres, recibándose cinco (5) propuestas correspondientes a las firmas PUNTO RUTA 5 S.A., NOMEROBO S.A, FINELLO E HIJAS S.A., HILLER S.A. y ALIMENTOS FRANSRO S.R.L.

Que a fs. 107 esta la Dirección General de Contrataciones envía los actuados a la Secretaría de Educación para que se expida sobre la validez y/o rechazo de la/s propuesta/s, dando intervención al Departamento de Bromatología. Asimismo se desestima el ítem N° 1 de la firma FINELLO E HIJAS S.A. por encontrar el precio unitario enmendado sin salvar (Art. 18.4 PBYC)

Que a fs. 108/110 la Secretaria de Educación y el Departamento de Bromatología se expiden sobre la validez de las propuestas.

Que conforme lo informado por la dependencia solicitante, el Departamento de Bromatología y las actuaciones obrantes en autos, la Dirección General de Contrataciones recomienda:

1.- Desestimar:

- la propuesta presentada por la firma FINELLO E HIJAS S.A., Ítem N° 1 por presentar el precio unitario enmendado sin salvar (Art. 18.4 PBYC), y resto de los ítems por no presentar muestras ni certificados de inscripción de los productos cotizados (Art. 3 PBYC).

- la propuesta presentada por la firma HILLER S.A. por no presentar muestras ni certificados de inscripción de los productos cotizados (Art. 3 PBYC).

- de la propuesta presentada por la firma PUNTO RUTA 5 S.A.: el Ítem N° 1 (alternativa marca La Ninucha) y 3, por no presentar certificados de inscripción de los productos cotizados, y el Ítem 2 y 5 (alternativas marcas Sabbortucc y Corper) por no presentar muestras y certificados de inscripción de los productos cotizados (Art. 3 PBYC).

2.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas PUNTO RUTA 5 S.A. con excepción de los ítems mencionados en el punto anterior, NOMEROBO S.A y ALIMENTOS FRANSRO SRL.

3.- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

4.- Convocar a segundo llamado para los ítems N° 2 y 3 por presentar una única oferta válida.

Que se giran los presentes actuados a la Contaduría General, solicitando ejercer el control de legalidad de su competencia.

Que la Contaduría General a fojas 115 realiza el control de legalidad de su competencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 916/20,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Concurso de Precios N° 45/20 para la "Adquisición de víveres secos con destino Secretaría de Educación", cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 04 de Agosto de 2020 a las 13:00 horas.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar las propuestas presentadas por las firmas FINELLO E HIJAS S.A HILLER S.A. y los ítems N° 1 (alternativa marca La Ninucha), 2, 3 y 5 (alternativas marcas Sabbortucc y Corper) de la propuesta presentada por la firma PUNTO RUTA 5 S.A, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas PUNTO RUTA 5 S.A. con excepción de los ítems mencionados en el artículo anterior, NOMEROBO S.A y ALIMENTOS FRANSRO SRL.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

PUNTO RUTA 5 S.A.

Monto Adjudicado: PESOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO (\$92.928.-)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
1	1.200	PAQUETE	FIDEOS SECOS - VARIEDAD GUISERO - RELLENO SIN - PRESENTACION PAQUETE 500 GRS - MARCA DON BERNABEU	\$25,41.-	\$30.492.-
4	600	KILOGRAMO	HARINA DE TRIGO - TIPO COMUN 000 - PESO 1 KG. - PRESENTACION PAQUETE - MARCA SARITA	\$ 33,88.-	\$ 20.328.-
5	1.200	UNIDADES	TOMATE - TIPO COMUN - ESTADO EN PURE - AGREGADO SIN - PRESENTACION EN TETRABIK - PESO 500 GRS. - MARCA CRITERIUM	\$35,09.-	\$42.108.-

ALIMENTOS FRANSRO S.R.L.

Monto Adjudicado: PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$44.994.-)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
6	600	UNIDAD/ES	ACEITE COMESTIBLE - TIPO MEZCLA GIRASOL - ENVASE BOTELLA PLASTICA - CAPACIDAD 900 CC. - MARCA SOLEMNE	\$74,99.-	\$44.994.-

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PRIVADA: PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS (\$137.922.-)

ARTÍCULO 5°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "Alimentos para personas" del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3.4.2	24.00.00	2	1	1	0	110	1.1.1.01.06.000	10	\$137.922

ARTÍCULO 6°.- Convocar a un segundo llamado para los ítems N° 2 y 3, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/AVCH/nsd

BLANCO

Visto

las presentes actuaciones donde se tramita el Concurso de Precios N° 36/20 para la "Adquisición de pañales con destino Secretaría de Desarrollo Social"; y

Considerando

Que se ha cumplido con las formalidades de Concurso de Precios, según da cuenta la documentación obrante de fojas 12 a 128 inclusive.

Que con fecha 28 de Julio de 2020 se procedió a la apertura de sobres, recibándose cuatro (4) propuestas correspondientes a las firmas HILLER SA, SUPERMERCADOS TOLEDO SA, BRUGNERA, PEDRO RAUL y PAÑALES LIBERTY SA.

Que a fojas 140 la Dirección General de Contrataciones remite las actuaciones a la Secretaría de Desarrollo Social para que se expida sobre las conveniencias de adjudicación y desestima la propuesta presentada por la firma HILLER SA por no dar cumplimiento al art 12 del Pliego de Bases y Condiciones (presenta su propuesta económica sin firmar).

Que la mencionada dependencia a fojas 142, se expide sobre las conveniencias de adjudicación y la Secretaria del Área autoriza el reajuste de los ítems a adjudicar señalando que las variaciones de los precios de referencia y los precios cotizados se encuentran dentro de la variaciones habituales del mercado y están por debajo de los precios máximos establecidos por el Gobierno Nacional.

Que conforme lo informado por la dependencia solicitante y las actuaciones obrantes en autos, la Dirección General de Contrataciones recomienda:

- 1) Desestimar las propuestas alternativas presentadas para los Ítems N° 5 y 6 por la firma PAÑALES LIBERTY SA por no cumplir con los requisitos técnicos necesarios requeridos, según lo informado por la Dirección de Adultos Mayores conforme informe a fs. 141.
- 2) Declarar válidas las propuestas de las firmas SUPERMERCADOS TOLEDO SA, BRUGNERA, PEDRO RAUL y PAÑALES LIBERTY SA (con excepción de los ítems mencionados en el punto anterior)
- 3) Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.
- 4) Convocar un segundo llamado para los ítems N° 1, 2, 3 y 4 por haber recibido una única oferta para los mismos

Que se giran los presentes actuados a la Contaduría General, solicitando ejercer el control de legalidad de su competencia y el reajuste de dos ítems.

Que la Contaduría General a fojas 147/149 realiza el control de legalidad de su competencia y el reajuste solicitado.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 916/20,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Concurso de Precios N° 36/20 para la "Adquisición de pañales descartables con destino Secretaría de Desarrollo Social", cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 28 de Julio de 2020 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar por los motivos expuestos en los considerandos de la presente la propuesta presentada por la firma HILLER SA y las propuestas alternativas presentadas para los Ítems N° 5 y 6 por la firma PAÑALES LIBERTY SA.

ARTÍCULO 3°.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas SUPERMERCADOS TOLEDO SA, BRUGNERA, PEDRO RAUL y PAÑALES LIBERTY SA (con excepción de los ítems mencionados en el artículo 2)

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla.

PAÑALES LIBERTY SA

Monto adjudicado: PESOS DOSCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$214.656,00)

Ítem	Cant.	Unidad Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
5	476	PAQUETE	PAÑALES DESCARTABLES - USO ADULTO - TAMAÑO GRANDE - ESPECIFICACION BARRERAS/GEL - PAQUETE X 10 UNIDADES. MARCA PREMYUN. precio por pañal: \$22.36	\$223,60	\$106.433,60
6	484	PAQUETE	PAÑALES DESCARTABLES - USO ADULTO - TAMAÑO EXTRA GRANDE - ESPECIFICACION BARRERA/GEL - PAQUETE X 10 UNIDADES. MARCA PREMYUN. PRECIO POR PAÑAL \$22,36.-	\$223,60	\$108.222,40

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS: PESOS DOSCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$214.656,00)

ARTÍCULO 5°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "Útiles menores médicos, quirúrgicos y de laboratorio" del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3.2.0	31.00.00	2	9	5	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$214.656,00

ARTÍCULO 6°.- Convocar un segundo llamado para los ítems N° 1, 2, 3 y 4 .

ARTÍCULO 7°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/AVCH/im

Visto

las presentes actuaciones donde se tramita la Licitación Privada N° 42/20 para la "Contratación de la provisión de Pan con destino Secretaría de Desarrollo Social"; y

Considerando

Que se ha cumplido con las formalidades de Licitación Privada en Primer Llamado, según da cuenta la documentación obrante a fojas 11 a 48 inclusive.

Que con fecha 08 de Julio de 2020 se procedió a la apertura de sobres, recibándose dos (2) propuestas correspondientes a las firmas Scandali Luchetti Micaela sol y Luzzi Carlos Alberto y Luzzi Marcelo Eduardo S.H.

Que el Departamento de Bromatología a fs 54/55 informa que la propuesta de la firma SCANDALI LUCHETTI MICAELA SOL presenta los certificados de inscripción de los productos vencidos, por lo cual sugiere no dar curso favorable a su propuesta.

Que a foja 58, la Dirección General de Contrataciones, mediante Disposición N° 18/20 convoca a segundo llamado.

Que se ha cumplido con las formalidades de Licitación Privada en Segundo Llamado, según da cuenta la documentación obrante a fojas 59 a 101 inclusive.

Que con fecha 11 de Agosto de 2020 se procedió a la apertura de sobres del segundo llamado, recibándose una (1) única propuesta correspondiente a la firma Luzzi Carlos Alberto y Luzzi Marcelo Eduardo S.H.

Que a fojas 106, la Secretaría de desarrollo Social se expide sobre las propuestas presentadas, conforme lo informado por el Departamento de Bromatología.

Que conforme lo informado por las mencionadas dependencias, la Dirección General de Contrataciones recomienda:

- 1.- Desestimar en primer llamado la propuesta presentada por la firma SCANDALI LUCHETTI MICAELA SOL por presentar los certificados de inscripción de los productos vencidos.
- 2.- Declarar válida en primer y segundo llamado la propuesta presentada por la firma Luzzi Carlos Alberto y Luzzi Marcelo Eduardo S.H.
- 3.- Adjudicar por única oferta en segundo llamado y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que se remiten las presentes actuaciones a la Contaduría General solicitando que realice el control de legalidad de su competencia y la desafectación de los gastos.

Que la Contaduría General a fojas 110/112 realiza el control de legalidad de su competencia y la desafectación solicitada.

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Privada N° 42/20 Primer y Segundo Llamado para la "Contratación de la provisión de pan con destino Secretaría de Desarrollo Social", cuyas aperturas de sobres fueran efectuadas el día 08 de Julio de 2020 a las 10:00 y 11 de Agosto de 2020 a las 11:03 horas, respectivamente.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar en primer llamado la propuesta presentada por la firma SCANDALI LUCHETTI MICAELA SOL por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Declarar válida en primer y segundo llamado la propuesta presentada por la firma Luzzi Carlos Alberto y Luzzi Marcelo Eduardo S.H.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar por única oferta en segundo llamado y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

LUZZI CARLOS ALBERTO Y LUZZI MARCELO EDUARDO S.H.

Monto Adjudicado: PESOS UN MILLON CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (1.138.500,00).

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
1	450	Kg	PAN - TIPO FELIPE (FLAUTA) - PRESENTACION POR KILO. MARCA LA RESERVA	\$ 99,00	\$ 44.550,00
2	6500	Kg	PAN - TIPO FELIPE (FLAUTA) - PRESENTACION POR KILO. MARCA LA RESERVA	\$ 99,00	\$ 643.500,00
3	1900	Kg	PAN - TIPO FELIPE (FLAUTA) - PRESENTACION POR KILO. MARCA LA RESERVA	\$ 99,00	\$ 188.100,00
4	275	Kg	PAN - PAN - TIPO FELIPE (FLAUTA) - PRESENTACION POR KILO. MARCA LA RESERVA	\$ 99,00	\$ 27.225,00
5	475	Kg	PAN - TIPO FELIPE (FLAUTA) - PRESENTACION POR KILO. MARCA LA RESERVA	\$ 99,00	\$ 47.025,00
6	1900	Kg	PAN - TIPO FELIPE (FLAUTA) - PRESENTACION POR KILO. MARCA LA RESERVA	\$ 99,00	\$ 188.100,00

Plazo del contrato: La entrega de los productos deberá efectuarse a partir de la recepción de la Orden de Compra, con reparto

semanal en las dependencias detalladas en el Anexo I del pliego y hasta agotar los montos adjudicados. Período aproximado seis (6) meses.

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PRIVADA EN SEGUNDO LLAMADO: PESOS UN MILLON CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$1.138.500,00).

ARTÍCULO 5°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a las partidas "Alimentos para personas" del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3.2.0	30.00.00	2	1	1	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$643.500.-
3.2.0	31.00.00	2	1	1	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$188.100.-
3.2.0	32.00.00	2	1	1	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$27.225.-
3.2.0	44.00.00	2	1	1	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$47.025.-
3.2.0	61.00.00	2	1	1	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$44.550.-
3.2.0	62.00.00	2	1	1	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$188.100.-

ARTÍCULO 6°.- Registrar, dar al Boletín Oficial, comunicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/AVCH/fgc

BLANCO

Resolución N° 1165/20

General Pueyrredon, 31/08/2020

Visto

las presentes actuaciones donde se tramita la Licitación Privada N° 42/20 para la "Contratación de la provisión de Pan con destino Secretaría de Desarrollo Social"; y

Considerando

Que se ha cumplido con las formalidades de Licitación Privada en Primer Llamado, según da cuenta la documentación obrante a fojas 11 a 48 inclusive.

Que con fecha 08 de Julio de 2020 se procedió a la apertura de sobres, recibándose dos (2) propuestas correspondientes a las firmas Scandali Luchetti Micaela sol y Luzzi Carlos Alberto y Luzzi Marcelo Eduardo S.H.

Que el Departamento de Bromatología a fs 54/55 informa que la propuesta de la firma SCANDALI LUCHETTI MICAELA SOL presenta los certificados de inscripción de los productos vencidos, por lo cual sugiere no dar curso favorable a su propuesta.

Que a foja 58, la Dirección General de Contrataciones, mediante Disposición N° 18/20 convoca a segundo llamado.

Que se ha cumplido con las formalidades de Licitación Privada en Segundo Llamado, según da cuenta la documentación obrante a fojas 59 a 101 inclusive.

Que con fecha 11 de Agosto de 2020 se procedió a la apertura de sobres del segundo llamado, recibándose una (1) única propuesta correspondiente a la firma Luzzi Carlos Alberto y Luzzi Marcelo Eduardo S.H.

Que a fojas 106, la Secretaría de desarrollo Social se expide sobre las propuestas presentadas, conforme lo informado por el Departamento de Bromatología.

Que conforme lo informado por las mencionadas dependencias, la Dirección General de Contrataciones recomienda:

- 1.- Desestimar en primer llamado la propuesta presentada por la firma SCANDALI LUCHETTI MICAELA SOL por presentar los certificados de inscripción de los productos vencidos.
- 2.- Declarar válida en primer y segundo llamado la propuesta presentada por la firma Luzzi Carlos Alberto y Luzzi Marcelo Eduardo S.H.
- 3.- Adjudicar por única oferta en segundo llamado y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que se remiten las presentes actuaciones a la Contaduría General solicitando que realice el control de legalidad de su competencia y la desafectación de los gastos.

Que la Contaduría General a fojas 110/112 realiza el control de legalidad de su competencia y la desafectación solicitada.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 916/20,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Privada N° 42/20 Primer y Segundo Llamado para la "Contratación de la provisión de pan con destino Secretaría de Desarrollo Social", cuyas aperturas de sobres fueran efectuadas el día 08 de Julio de 2020 a las 10:00 y 11 de Agosto de 2020 a las 11:03 horas, respectivamente.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar en primer llamado la propuesta presentada por la firma SCANDALI LUCHETTI MICAELA SOL por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Declarar válida en primer y segundo llamado la propuesta presentada por la firma Luzzi Carlos Alberto y Luzzi Marcelo Eduardo S.H.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar por única oferta en segundo llamado y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

LUZZI CARLOS ALBERTO Y LUZZI MARCELO EDUARDO S.H.

Monto Adjudicado: PESOS UN MILLON CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (1.138.500,00).

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
1	450	Kg	PAN - TIPO FELIPE (FLAUTA) - PRESENTACION POR KILO. MARCA LA RESERVA	\$ 99,00	\$ 44.550,00
2	6500	Kg	PAN - TIPO FELIPE (FLAUTA) - PRESENTACION POR KILO. MARCA LA RESERVA	\$ 99,00	\$ 643.500,00
3	1900	Kg	PAN - TIPO FELIPE (FLAUTA) - PRESENTACION POR KILO. MARCA LA RESERVA	\$ 99,00	\$ 188.100,00
4	275	Kg	PAN - PAN - TIPO FELIPE (FLAUTA) - PRESENTACION POR KILO. MARCA LA RESERVA	\$ 99,00	\$ 27.225,00
5	475	Kg	PAN - TIPO FELIPE (FLAUTA) - PRESENTACION POR KILO. MARCA LA RESERVA	\$ 99,00	\$ 47.025,00
6	1900	Kg	PAN - TIPO FELIPE (FLAUTA) - PRESENTACION POR KILO. MARCA LA RESERVA	\$ 99,00	\$ 188.100,00

Plazo del contrato: La entrega de los productos deberá efectuarse a partir de la recepción de la Orden de Compra, con reparto semanal en las dependencias detalladas en el Anexo I del pliego y hasta agotar los montos adjudicados. Período aproximado seis (6) meses.

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PRIVADA EN SEGUNDO LLAMADO: PESOS UN MILLON CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$1.138.500,00).

ARTÍCULO 5°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a las partidas "Alimentos para personas" del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3.2.0	30.00.00	2	1	1	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$643.500.-
3.2.0	31.00.00	2	1	1	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$188.100.-
3.2.0	32.00.00	2	1	1	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$27.225.-
3.2.0	44.00.00	2	1	1	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$47.025.-
3.2.0	61.00.00	2	1	1	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$44.550.-

3.2.0 62.00.00 2 1 1 0 132 1.1.1.01.09.000 9 \$188.100.-

ARTÍCULO 6°.- Registrar, dar al Boletín Oficial, comunicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/AVCH/fgc

BLANCO